

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION AÑO 1979

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

### CIUDAD SANITARIA PROVINCIAL

Habiendo solicitado "Ataio Ingenieros, S. A.", adjudicatario del suministro de un monitor neonatal, un respirador para adultos con sus correspondientes accesorios y cuatro unidades y ventiladores del Servicio de Anestesia y Reanimación de la Ciudad Sanitaria Provincial, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento, para que, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 10 de diciembre de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González. (O.—32.078)

Habiendo solicitado "Sandoz, S. A.", adjudicatario del suministro de una unidad automática para la hemodiálisis individual, una jeringa automática para el Hospital Infantil de la Ciudad Sanitaria Provincial, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento, para que, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 6 de diciembre de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González. (O.—32.079)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### Delegación de Abastos y Mercados.—Sección Central

#### ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria de 30 de noviembre de 1979, aprobó el Proyecto de Ordenanza Reguladora de la Venta en la Vía Pública y Espacios Abiertos, con-

forme al dictamen de la Comisión Informativa de Abastos y Mercados.

El expediente instruido al efecto que contiene el texto de la Ordenanza antes mencionada, se halla de manifiesto en la citada Delegación de Abastos y Mercados, Sección Central, sita en la calle Mayor, número 83, tercero, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, conforme a lo establecido en el artículo 109 de la vigente ley de Régimen Local, a los efectos que en dicho precepto se establecen.

Madrid, 6 de diciembre de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—31.960)

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

#### DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID

##### Sección de Industria

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-3.093

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-3.093, situada en Las Rozas (Madrid), Urbanización "Las Matas, 7", compuesta por un transformador de 630 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 26 de noviembre de 1979.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado). (G. C.—11.552-4) (O.—31.894)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-3.094

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-3.094, situada en Las Rozas (Madrid), Urbanización "Las Matas, 5", compuesta por un transformador de 630 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 26 de noviembre de 1979.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado). (G. C.—11.552-5) (O.—31.895)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-3.095

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-3.095, situada en Cercedilla (Madrid), Cabezuela de la Iluminaria, número 1, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 26 de noviembre de 1979.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado). (G. C.—11.552-6) (O.—31.896)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-3.096

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-3.096, situada en Cercedilla (Madrid), Cabezuela de la Iluminaria, número 2, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 26 de noviembre de 1979.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado). (G. C.—11.552-7) (O.—31.897)







10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 26 de noviembre de 1979.— El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).  
(G. C.—11.552-43) (O.—31.933)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-3.134

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-3.134, situada en El Vellón (Madrid), C.º de Torrelaguna, compuesta por un transformador de 100 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 26 de noviembre de 1979.— El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).  
(G. C.—11.552-44) (O.—31.934)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-3.135

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-3.135, situada en Madrid, Santa Cruz de Marcenado, número 31, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 26 de noviembre de 1979.— El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).  
(G. C.—11.552-45) (O.—31.935)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-3.136

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-3.136, situada en Valdemorillo (Madrid), Cerro de Alarcón, número 16, compuesta por un transformador de 630 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 26 de noviembre de 1979.— El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).  
(G. C.—11.552-46) (O.—31.936)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-3.137

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-3.137, situada en Manzanares El Real (Madrid), "Fenobar", compuesta por un transformador de 100 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 26 de noviembre de 1979.— El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).  
(G. C.—11.552-47) (O.—31.937)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-3.138

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-3.138, situada en Estremera (Madrid), carretera de Brea de Tajo, km. 4, compuesta por un transformador de 100 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 26 de noviembre de 1979.— El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).  
(G. C.—11.552-48) (O.—31.938)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-3.139

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-3.139, situada en Torrejón de Ardoz (Madrid), finca "El Toro", compuesta por un transformador de 100 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 26 de noviembre de 1979.— El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).  
(G. C.—11.552-49) (O.—31.939)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-3.140

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-3.140, situada en Paracuellos del Jarama (Madrid), La Granja-C.º del Inta, compuesta por un transformador de 100 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 26 de noviembre de 1979.— El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).  
(G. C.—11.552-50) (O.—31.940)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-3.115

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-3.115, situada en Becerril de la Sierra (Madrid), Bella Vista, número 25, compuesta por un transformador de 100 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 26 de noviembre de 1979.— El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).  
(G. C.—11.552-51) (O.—31.941)

## MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial

### Oficina Delegada de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

#### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las once treinta horas del día 5 del mes de diciembre de 1979 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación Profesional de Comerciantes de Valdemoro (Madrid)", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Local, el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

Pedro J. Barroso Becerra.

José Martín Becerra.

Daniel Gómez Giménez.

(G. C.—11.554)

## Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con el número 43.406 de registro, correspondiente al 8-10-1975. Constituido por el Banco Popular Español, en garantía de don Blas Llorca Llinares. En aval bancario y por un nominal de 153.606 pesetas. (Ref. 1.686/79.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 30 de noviembre de 1979.— El Administrador (Firmado).

(A.—22.850)



### Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con el número 67.875 de registro, correspondiente al 2-11-1977. Constituido por el Banco Pastor, en garantía de Kabelwerke Friedirch C. Ehlers. En aval bancario por un importe de pesetas 1.463.942. (Ref. 1.987/79.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 10 de diciembre de 1979.—El Administrador (Firmado).

(A.—22.937)

### Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con el número 85.404 de registro, correspondiente al 22-3-1979. Constituido por el Banco Popular Español, en garantía de "Comercial Fuertes Arias, S. A." (SAFAR). En aval bancario y por un nominal de 400.000 pesetas. (Ref. 1.896/79.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 28 de noviembre de 1979.—El Administrador (Firmado).

(A.—22.938)

### Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con el número 49.325 de registro, correspondiente al 9-4-1976. Constituido por el Banco de Vizcaya, en garantía de "Eurotrónica, S. A.". En aval bancario y por un nominal de 71.438 pesetas. (Ref. 1.629/79.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 2 de noviembre de 1979.—El Administrador (Firmado).

(A.—22.939)

### Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con el número 36.847 de registro, correspondiente al 22-2-1975. Constituido por el Banco de Vizcaya, en garantía de "Eurotrónica, S. A.". En Valores y por un nominal de 73.000 pesetas. (Ref. 1.499/79.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 29 de noviembre de 1979.—El Administrador (Firmado).

(A.—22.940)

### Caja General de Depósitos

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja, propiedad del Banco Central (dos de ellos por absorción del Banco Ibérico), en garantía de "Compañía Ibé-

rica Refinadora de Petróleos, S. A.", con los números 15.753, 16.615, 79.278 y 79.279 de registro, correspondientes a 1-6-1968, 13-8-1968, 28-9-1978 y 28-9-1978. Constituidos en Valores y por unos nominales de 70.000, 4.450.000, 50.000 y 2.900.000 pesetas, respectivamente. (Referencia 1.855/79.)

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.—Expediente.

Madrid, 19 de noviembre de 1979.—El Administrador (Firmado).

(A.—22.953)

## AYUNTAMIENTOS

### GETAFE

Convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Técnico de Administración General.

En cumplimiento del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 6 de noviembre de 1979, se anuncia la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Técnico de Administración General, con arreglo a las siguientes:

#### B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Técnico de Administración General en el Ayuntamiento de Getafe, encuadrada en el subgrupo de Técnicos de Administración General, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 10, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Estar comprendido en la fecha de la convocatoria dentro de los límites de edad que señala el artículo 33.1 b) del Real Decreto 3046/1977 (tener cumplidos dieciocho años y no exceder de sesenta).

De conformidad con lo establecido en el número 2 del citado artículo, el exceso de edad máximo señalado no afectará para el ingreso en el subgrupo de los funcionarios que hubiesen pertenecido a otros y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario Mercantil.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera. Instancias de admisión.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o del oportuno extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechas por los opositores al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos para tomar parte en él.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el "Boletín Oficial del Estado" y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Cuarta. Tribunal calificador:

El Tribunal calificador de la oposición estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, el Secretario de la Corporación, el representante de la Dirección General de Administración Local y el Jefe de la Abogacía del Estado en la provincia o Abogado del Estado en quien delegue.

Secretario: Un funcionario técnico de Administración General, salvo que recabe para sí estas funciones el Secretario de la Corporación.

El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario técnico de Administración General.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse para el Secretario del Tribunal y Vocales del mismo no delegables.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el del Estado, asimismo, como en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La publicación del Tribunal se verificará, al menos, un mes antes del comienzo de celebración de pruebas.

Quinta. Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el del Estado y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria; quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el del Estado el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Sexta. Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán los tres siguientes:

Primer ejercicio (escrito): Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en

los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Segundo ejercicio (oral): Consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de sesenta minutos, cinco temas extraídos al azar, tres temas del grupo I y dos de los grupos II y III del programa mínimo.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Se valorará los conocimientos sobre los temas expuestos y si una vez desarrollados los dos primeros temas el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo tendrá una duración máxima de quince minutos.

Tercer ejercicio (práctico): Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre cada una de las dos cuestiones que propondrá el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, según el contenido de las funciones asignadas al subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorarán fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicada.

Séptima. Calificación de los aspirantes.

Todos los ejercicios serán eliminatorios, calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen el mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1.º Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º Título o testimonio notarial del mismo de Licenciado en Derecho o Ciencias Políticas o Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario Mercantil, o el resguardo de pago de los derechos del título. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha



en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que terminaron sus estudios.

3.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

5.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7.º Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público del que dependa acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de las plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Novena. Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

## A N E X O

### PROGRAMA PARA EL INGRESO EN EL SUBGRUPO DE TECNICOS DE ADMINISTRACION GENERAL DE ESTA CORPORACION

#### GRUPO I

#### Derecho político y constitucional, administrativo, financiero y laboral

##### 1.—Derecho político y constitucional.

1. El Derecho político: Objeto y naturaleza. Derecho político, ciencia política e historia de las ideas políticas.

2. La ideología liberal y su crisis. La ideología marxista. Planteamiento inicial y escisión y revisión posterior.

3. Las organizaciones políticas anteriores al Estado moderno.

4. El Estado moderno. Concepto, justificación y fines. Tipos de Estado contemporáneo.

5. Estado y nación.

6. Elementos del Estado. El territorio. Las formas territoriales del Estado: Unitarismo y federalismo.

7. El poder del Estado. División de poderes y separación de poderes.

8. Formas y regímenes de gobierno. Tipología de los regímenes contemporáneos.

9. La Constitución. Concepto y clases. Las revoluciones y el poder constitucional.

10. La constitucionalidad de las Leyes y su control.

11. Libertades individuales y derechos sociales.

12. Los partidos políticos. Los grupos de presión y otras manifestaciones de pluralismo político.

13. El sufragio. Formas y técnicas de articulación y organización. El derecho electoral.

14. Las Leyes Fundamentales españolas. El recurso de contrafuero.

15. La Jefatura del Estado. El Consejo del Reino.

16. La Ley Orgánica del Estado. Principios inspiradores y análisis de su contenido.

17. Las Cortes Españolas. Antecedentes, composición, organización y funcionamiento según su Ley constitutiva y su Reglamento. El referéndum.

18. El Movimiento y su Consejo Nacional.

19. La Organización Judicial española. El Tribunal Supremo. Las jurisdicciones especiales.

20. Derechos y deberes de los españoles según las Leyes Fundamentales.

#### II.—Derecho administrativo.

21. La Administración Pública y las funciones y poderes del Estado. Administración y Gobierno.

22. La Administración y el Derecho. Régimen anglosajón y sistema continental europeo o régimen administrativo.

23. El concepto del Derecho. Actividad administrativa del Derecho privado. Relaciones del Derecho administrativo con otras disciplinas o ciencias. La llamada "Ciencia de la Administración".

24. El principio de la legalidad. Las fuentes del Derecho público. Concepto, enumeración y jerarquía.

25. La Ley como fuente del Derecho administrativo. Disposiciones del Gobierno con fuerza de Ley: Decretos-leyes y otras medidas excepcionales. Legislación delegada.

26. El Reglamento: Concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límite de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones y circulares.

27. La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Otras fuentes.

28. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas públicas. Capacidad de las personas jurídicas públicas.

29. La relación jurídico-administrativa. Nacimiento, modificación y extinción. Contenido de la relación. Potestad, derecho subjetivo, el interés legítimo. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

30. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

31. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

32. El procedimiento administrativo. La ley de Procedimiento Administrativo y su revisión. Principios y ámbito de aplicación. Las fases del procedimiento administrativo general. Procedimientos especiales.

33. La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

34. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación del acto. La revisión de oficio.

35. La contratación administrativa. Naturaleza jurídica de los contratos públicos. Distinción de los civiles. Clases de contratos públicos. La legislación de contratos del Estado.

36. Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causa de los contratos públicos. La forma de la contratación administrativa y los sistemas de selección de contratistas. La formalización de los contratos.

37. Derechos y deberes de la Administración y los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de los contratos. Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos públicos.

38. La invalidez de los contratos públicos. Los actos separables. La impugnación de los contratos públicos. Jurisdicción competente.

39. Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios.

40. La Policía administrativa. Evolución del concepto. El poder de la Policía y sus límites. Los medios de la Policía y en especial las sanciones administrativas.

41. El condicionamiento administrativo de los derechos de los españoles. La

legislación de orden público. Suspensión de derechos y estados excepcionales.

42. Las privaciones de la propiedad. La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

43. Las prestaciones obligatorias de los administrados. Prestaciones personales.

44. El servicio público. Evolución del concepto. Servicio público y prestaciones administrativas. Los servicios públicos virtuales o impropios.

45. Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa. El contrato de gestión de servicios públicos.

46. El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran.

47. El régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales. Uso y utilización del dominio público. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

48. El patrimonio privado de las Entidades Públicas. La legislación del patrimonio del Estado. Estudio especial del patrimonio mobiliario.

49. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

50. Los recursos administrativos. Concepto. Principios generales y clases.

51. El recurso de alzada. Clases. El recurso de reposición. El recurso de revisión.

52. El recurso económico-administrativo.

53. Administración y jurisdicción. El Juez ordinario y la legalidad administrativa. Las reclamaciones administrativas previas a las vías civil y laboral.

54. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Sistemas y organización. Evolución histórica y régimen español especiales.

55. El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. La sentencia y su ejecución. Procedimientos especiales.

56. La organización administrativa. Criterios estructurales. La potestad administrativa y organizadora. La ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

57. Los órganos administrativos. Concepto y clases.

58. Los principios de la organización administrativa. La jerarquía. La competencia. Clases. Desconcentración y delegación de atribuciones.

59. Centralización y descentralización administrativa. Clases de descentralización. Teoría de la tutela.

60. La organización central española. Organos superiores. Presidente y Vicepresidentes del Gobierno. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno.

61. La división ministerial española. Los Ministros titulares de Departamento. Ministros sin cartera. Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales técnicos. Otros órganos centrales de la Administración Central.

62. Los órganos periféricos de la Administración Central. Los Gobernadores civiles. Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central y sus organismos autónomos. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.

63. La Administración Institución a l. Clases de entes institucionales. Las Corporaciones Públicas, Colegios y Cámaras.

64. Los organismos autónomos. Notión legal. Creación, organización, régimen jurídico y control de los organismos autónomos.

65. Los órganos consultivos en la Administración española. Clases de órganos consultivos. El Consejo de Estado. El Consejo de Economía Nacional. Otros órganos consultivos.

66. Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Estructura de la función pública española. La legislación sobre funcionarios civiles del Estado.

67. Nacimiento y extinción de la relación funcional. Contenido de la relación funcional. Derechos y deberes de los funcionarios. Los derechos económicos.

68. Los derechos pasivos de los funcionarios. La Seguridad Social de los funcionarios.

69. Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal de los servidores públicos.

#### III.—Derecho financiero.

70. Actividad financiera y actividad económica. Origen y desarrollo de la Hacienda Pública. La fundamentación teórica de la Hacienda Pública.

71. El presupuesto. Concepto y naturaleza y clases. Los principales presupuestos liberales. Teorías modernas sobre el presupuesto.

72. El gasto público. Concepto y clases. Aumento real y aparente del gasto público. Efectos económicos del gasto público.

73. Los ingresos públicos. Concepto y clases. Precios privados y cuasiprivados. Precios públicos y precios políticos. Contribuciones especiales.

74. El impuesto y su naturaleza. Distribución técnica del impuesto. Distribución económica del impuesto. Distribución formal del impuesto.

75. La Hacienda Extraordinaria. Presupuestos extraordinarios. Los ingresos de la Hacienda Extraordinaria. Consideración de la deuda pública.

76. El Derecho tributario español. Significado y principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

77. Infracciones y sanciones tributarias. Gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos. La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.

78. El presupuesto español: Fuentes de su ordenación jurídica y estructura actual.

79. Régimen jurídico español de gastos y pagos del Estado: Su respectiva ordenación y fiscalización. Los planes estatales de inversiones.

80. Administración y contabilidad de la Hacienda Pública. La Intervención General de la Administración del Estado. El Tribunal de Cuentas.

81. El sistema tributario español vigente. La imposición de producto y su articulación con la personal. Contribución Territorial Rústica y Pecuaria. Contribución Territorial Urbana.

82. El impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal. El impuesto sobre las Rentas del Capital. El impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.

83. El impuesto general sobre la Renta de Sociedades y demás Entidades Jurídicas. El impuesto general sobre la Renta de las Personas Físicas.

84. El impuesto general sobre las Sucesiones. La imposición indirecta: Sus manifestaciones. El impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas. El impuesto general sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

85. El impuesto sobre el Lujo. Los impuestos especiales. Renta de Aduanas. Tasas y Exacciones Parafiscales.

#### IV.—Derecho laboral.

86. Concepto del Derecho del Trabajo. Naturaleza y carácter. Principios fundamentales que lo inspiren. Fuentes del Derecho del Trabajo en el Derecho español.

87. El contrato de trabajo. Patrono y trabajador como elementos personales. Elementos formales. Modalidades del contrato de trabajo.

88. El salario: Nociones generales. Salario mínimo. Salario base y sus incrementos.

89. La suspensión del contrato de trabajo. La extinción del contrato de trabajo: Sus causas. Prescripción y caducidad de acciones.

90. La participación de los trabajadores en la administración de la empresa. La acción sindical. Huelga y conflicto colectivo en el Derecho español.

91. La Seguridad Social. Nociones generales. Entidades gestoras.

92. Régimen general de la Seguridad Social. Los regímenes especiales. La Seguridad Social Agraria.

93. El Estado y las Entidades Locales como patronos. El personal al servicio de las Entidades Locales en régimen laboral.

94. Jurisdicción del trabajo: Sistema español. Tramitación del proceso ordinario de trabajo. La reclamación administrativa previa a la vía laboral.



**GRUPO II****Teoría de la organización**

95. La organización científica del trabajo. Puntos básicos del movimiento de organización científica. Vigencia y decadencia del movimiento.

96. Las principales aportaciones del movimiento de organización científica del trabajo a los estudios administrativos. Las técnicas de organización y métodos. Consideración especial de la racionalización de procesos y documentos. Estudio de los costes. Visión primitiva y enfoque actual del estudio de los costes y beneficios de la organización administrativa.

97. La teoría de la organización formal. Ideas generales. La noción de organización formal. Los puntos básicos de la teoría de la organización formal. Los principios de organización. La nueva formulación de los principios de organización. La validez actual de los principios.

98. Organización y planificación. Planificación y planes. Naturaleza de la planificación administrativa. El contenido de la planificación. El entorno social y administrativo y la estrategia de la planificación.

99. El comportamiento administrativo y la adopción de decisiones. Racionalidad y psicología en las decisiones administrativas. Autoridad, comunicación y eficacia. Vigencia y aplicación de la teoría del comportamiento y la adopción de decisiones.

100. Hacia una "Organización humana", la llamada psicología administrativa. La comunicación social y las relaciones públicas. Liderazgo y grupo en el seno de la organización administrativa. Psicología interna de la administración. Las relaciones humanas. Las actitudes humanas. Las actitudes ante el trabajo administrativo. Valoraciones e ideas éticas en el trabajo administrativo.

101. Las ciencias del "management". Aparición y relaciones con los movimientos anteriores. La aplicación de métodos cuantitativos a las decisiones administrativas. Las principales aportaciones de las ciencias del "management". Aplicaciones de la técnica de los métodos matemáticos a la administración pública. El diagrama PERT. Aplicación a las técnicas presupuestarias. P. P. B. S.

102. Teoría de los sistemas y la administración pública. La aplicación de la teoría de los sistemas a la organización administrativa. El "management" y la teoría de los sistemas.

**GRUPO III****Derecho administrativo local y Derecho urbanístico**

103. La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

104. La legislación de régimen local. La reforma del régimen local en España.

105. La provincia. Organización y competencia de las provincias de régimen común. La cooperación provincial a los servicios municipales.

106. El municipio. Organización y competencia del municipio de régimen común.

107. Regímenes municipales especiales.

108. Las Entidades Locales Menores. Organización y competencia.

109. Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

110. El acto administrativo en la esfera local. El procedimiento administrativo en las Entidades Locales.

111. Los recursos administrativos contra actos de las Entidades Locales. La revisión de los actos administrativos locales por la jurisdicción contenciosa.

112. Los órganos de gobierno provinciales. La Presidencia de la Diputación Provincial. El Pleno de la Diputación y las Comisiones Informativas.

113. Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde. Nombramiento, deberes y atribuciones.

114. El Ayuntamiento. Composición. Designación de Concejales. El Pleno y la Comisión Municipal Permanente. Régimen de sesiones. La suspensión de acuerdos de las Corporaciones Locales.

115. La organización de los servicios administrativos locales. La Secretaría Ge-

neral. Intervención y Depositaria de Fondos. Otros servicios administrativos.

116. Relaciones entre Administración Central y Local. Descentralización administrativa. La tutela de las Entidades Locales.

117. Organismos centrales de la Administración Central competente respecto a las Entidades Locales. La Dirección General de Administración Local y el Servicio Nacional de Inspección y Aseoramiento de las Corporaciones Locales. El Instituto de Estudios de Administración Local. El Banco de Crédito Local de España. La Subdirección General de Régimen Financiero de las Corporaciones Locales.

118. Los contratos administrativos en la esfera local. Legislación reguladora. Clases de contratos administrativos locales.

119. Requisitos procedimentales de los contratos administrativos locales. Consideración especial de la selección de contratistas. Régimen jurídico de los contratos locales.

120. Los bienes de las Entidades Locales. Clases. El dominio público local.

121. El patrimonio de las Entidades Locales. Los bienes comunales. Los montes vecinales en mano común. Los bienes de las Entidades Locales Menores.

122. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Estudio especial del régimen de licencias.

123. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión. Consideración especial de la concesión.

124. La función pública local y su organización. Los Cuerpos Nacionales de Administración Local. Los grupos de funcionarios de Administración General y Especial de las Entidades Locales.

125. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

126. Las Haciendas Locales y su situación en el ámbito de la fiscalidad pública. Sistema español. Recursos que integran las Haciendas Locales.

127. El presupuesto de las Entidades Locales. El gasto público local.

128. Los ingresos locales. La participación en ingresos estatales.

129. La imposición privativa municipal. Las Contribuciones especiales.

130. Las exacciones locales. Clases. Imposición y ordenación de exacciones.

131. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.

**II.—Derecho urbanístico.**

132. La legislación urbanística del siglo XIX: Propiedad privada y títulos de intervención. El ensanche. La reforma interior. La perspectiva sanitaria en la legislación del siglo XX. La legislación de régimen local. La ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956. Estructura y principios inspiradores. Normas complementarias de la ley del Suelo. La reforma de la ley del Suelo de 2 de mayo de 1975.

133. La organización administrativa del urbanismo. La organización del urbanismo en los grandes conjuntos urbanos. Las soluciones en el Derecho español: Madrid, Bilbao, Valencia y Barcelona. La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid. La Entidad Municipal Metropolitana de Barcelona.

134. Significación del plan urbanístico. Tipología de los planes. La jerarquía de los planes de urbanismo. Planes de desarrollo, planeamiento urbanístico y sectorial. El Plan Nacional de Ordenación: Formación, procedimiento, efectos de su aprobación, modificación, revisión y suspensión.

135. El planeamiento municipal. Los planes generales municipales de ordenación. Los planes parciales de ordenación. Proyectos de urbanización. Los programas de actuación urbanística.

136. Municipios sin plan de ordenación. Clasificación del suelo y régimen jurídico aplicable. Las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento. Los planes especiales de urbanismo.

137. La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter muni-

cipal: Competencia y plazos; estándares urbanísticos. Procedimiento para su aprobación. La suspensión de licencias. Los planes de iniciativa particular.

138. Vigencia de los planes. Revisión y suspensión. Revisión del programa de actuación. Modificación de los planes: Garantías de fondo de procedimiento. El problema de valor normativo del plan. Publicidad. Ejecutividad y acción de oficio. Carácter vinculante para la Administración. Prohibición de dispensas. Legitimación de expropiaciones: El artículo 56 de la ley del Suelo.

139. La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación: Cesiones obligatorias, costeamiento de la obra urbanizadora. El patrimonio municipal del suelo. Concepto, naturaleza jurídica, régimen aplicable.

140. La ejecución de los planes de ordenación: Competencia y principios generales. Actuación por polígonos. Sistemas de actuación. Determinación del aplicable. Los principios de afectación de plusvalía y de justa distribución de beneficios y cargas.

141. Ejecución de los programas de actuación urbanística: Antecedentes y regulación actual.

142. Parcelaciones. Legislación urbanística y legislación hipotecaria. La parcelación: Concepto y función. Naturaleza jurídica. Criterios legales. Iniciación: Efectos, procedimiento. Aprobación: Efectos. Recursos.

143. Las expropiaciones urbanísticas. Clases. Procedimiento expropiatorio. Criterios de valoración. La carga de la edificación forzosa: Antecedentes. La obligación de edificar: Naturaleza y ámbito. Inmuebles sujetos a edificación forzosa. El registro municipal de solares. Procedimiento de enajenación forzosa.

144. Intervención en la edificación y uso del suelo. El sometimiento a la licencia. La reacción contra las licencias ilegales: Nulidad de pleno derecho o infracción urbanística grave. La suspensión. Revisión y anulación. La vía de recurso: Legitimación pública y plazo. Supuestos de responsabilidad de la Administración en caso de anulación. La renovación de las licencias.

145. Ordenes de ejecución. La declaración de ruina. Obras sin licencia u orden de ejecución. Infracciones urbanísticas. Clases. Responsables. Sanciones. Prescripción.

146. Peticiones. Actos. Ejecutividad y acción de oficio. Actos dictados por subrogación. Suspensión de acuerdos municipales. Revisión de oficio de los actos de las Corporaciones Locales. Acciones y recursos: La legitimación pública.

147. La legislación sectorial y su incidencia en la ordenación del territorio. La ley de Centros y Zonas de Interés Turístico. Regulación de las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas y su incidencia en el urbanismo. Emplazamientos. Licencia de edificación y licencia de apertura. Regulación del Patrimonio Histórico-Artístico y legislación urbanística.

Getafe, a 22 de noviembre de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.668) (O.—32.021)

**TORREJÓN DE ARDOZ**

Don Antonio Soler Herreros ("Agrupación Deportiva Torrejón") solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de sala de bingo, en la avenida de la Constitución, "Hostal Torrejón".

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 4 de diciembre de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.544) (O.—31.881)

Don Manuel Marcos Fernández solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, en la calle de Ramón y Cajal, número 3.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad

puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 4 de diciembre de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.589) (O.—31.955)

Don David González Domínguez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ampliación de pescadería, en la calle de Lisboa, número 16.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 7 de diciembre de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.675) (O.—32.028)

**COLMENAREJO**

Don Lázaro Gala García ha solicitado apertura para instalar un establecimiento dedicado a venta al por menor de salchichera, en la calle Los Cruces, de esta localidad.

Lo que se hace público a efectos de que quienes se consideren afectados por esta instalación que se pretende establecer puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes en el plazo de los diez días siguientes al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Colmenarejo, a 4 de diciembre de 1979.—El Alcalde, Benito Elvira. (G. C.—11.549) (O.—31.886)

**POZUELO DE ALARCON**

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que "Central de Carnes, S. A." ha solicitado licencia para instalar una sala de despiece de carne y charcutería menor, en la calle de Rafael de Frutos, números 4 y 6.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 29 de noviembre de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.550) (O.—31.887)

**SAN SEBASTIAN DE LOS REYES**

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de créditos del Presupuesto ordinario (segundo semestre de 1979), aprobado por acuerdo plenario de 5 de diciembre de 1979.

Los legítimos interesados que se mencionan en la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las cláusulas que se indican en la misma Ley, en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: En los quince días siguientes hábiles, a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: En el Ayuntamiento.

c) Organismo ante quien se reclama: Ayuntamiento.

San Sebastián de los Reyes, a 6 de diciembre de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.553) (O.—31.888)

**ARGANDA DEL REY**

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria de 29 de noviembre actual, por mayoría absoluta, acordó la elevación de los recargos municipales del 70 por 100 sobre las cuotas tributarias de las Licencias Fiscales de los Impuestos sobre Actividades y Beneficios Comerciales e Industriales, y sobre los Rendimientos del Trabajo Personal (Profesionales y Artistas), hasta el 100 por 100 de las expresadas cuotas, con efectos de primero de enero de 1980.



Lo que se hace público de conformidad con el Real Decreto 2634/1979, de 16 de noviembre, para que por los interesados legítimos puedan presentarse reclamaciones contra el acuerdo y expediente tramitado, ajustándose a las siguientes normas:

a) Plazo de presentación de reclamaciones: Quince días hábiles, a contar del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

c) Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

Arganda del Rey, a 4 de diciembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—11.532) (X.—9.071)

Acordado por el Pleno del excelentísimo Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3 del corriente, la creación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Solares sin Edificar y de Edificación Insuficiente, se expone al público para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes, durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente de la aparición de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a cuyos efectos, durante el expresado plazo, el expediente estará expuesto al público en las oficinas de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las reclamaciones, en su caso, se presentarán ante este Ayuntamiento e irán dirigidas a la Alcaldía-Presidencia para su resolución por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda.

Arganda del Rey, a 4 de diciembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—11.533) (X.—9.072)

Se pone en conocimiento de los interesados, que se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir para la adjudicación por concierto directo de las obras de colectores de la Zona Industrial de Arganda del Rey, para que puedan ser presentadas reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con las siguientes normas:

a) Plazo de reclamación y exposición: Ocho días hábiles.

b) Lugar presentación reclamaciones: Secretaría del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Arganda del Rey, a 7 de diciembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—11.576) (O.—31.944)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: "Talleres Montesinos - Ramos, Sociedad Limitada".

Actividad: Taller de reparación de automóviles, ramas: mecánica, carrocería y electricidad.

Emplazamiento: C. N. III, Km. 25.700 (margen izquierda).

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 6 de diciembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—11.647) (O.—32.000)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: "Daniel Ruiz, S. L."

Actividad: Fábrica de aparatos frigoríficos.

Emplazamiento: Carretera de Campo Real, Km. 2,500 (m. d.).

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la in-

serción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 6 de diciembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—11.648) (O.—32.001)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: "Unión Eléctrica, S. A."

Actividad: Centro de transformación y distribución de E. E.

Emplazamiento: Calle del Arzobispo González Díaz, con vuelta a Cortinas Cervantes, bloque 6.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 6 de diciembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—11.649) (O.—32.002)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: "Lefer, S. L."

Actividad: Carpintería.

Emplazamiento: Calle del Peñón de Gibraltar, número 4.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 6 de diciembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—11.651) (O.—32.004)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: Doña María Teresa Guijarro Barros.

Actividad: Transformados de plásticos.

Emplazamiento: Calle Naranjos, número 8.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 6 de diciembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—11.652) (O.—32.005)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: "Industrial Electrónica Española, S. A."

Actividad: Taller de fabricación y envasado de menaje.

Emplazamiento: Calle del Bronce, número 5, Polígono "El Olivar".

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 6 de diciembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—11.653) (O.—32.006)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: Don Luis Aguilar Guillén.

Actividad: Taller de carrocería.

Emplazamiento: Carretera N. III, kilómetro 25,800 (m. i.).

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 6 de diciembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—11.654) (O.—32.007)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: "Isc-Envas, S. A."

Actividad: Fábrica de poliestireno expandido.

Emplazamiento: Calle de Sevilla, nave 4.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 6 de diciembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—11.655) (O.—32.008)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: "Metalistería y Construcciones, Sociedad Anónima" ("Meycon, S. A.")

Actividad: Ampliación de taller de cerrajería.

Emplazamiento: Avenida del Ejército, número 37.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 6 de diciembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—11.656) (O.—32.009)

#### SAN MARTIN DE LA VEGA

El Ayuntamiento, en sesión plenaria del día 29 de noviembre de 1979, ha acordado la elevación del 70 al 100 por 100 de los recargos municipales sobre las cuotas tributarias de las Licencias Fiscales de los Impuestos sobre Actividades y Beneficios Comerciales e Industriales, y sobre los Rendimientos del Trabajo Personal (Profesionales y Artistas).

El acuerdo de imposición y su expediente se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del siguiente edicto.

Durante dicho plazo pueden presentarse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda, las cuales se pueden presentar indistintamente en las oficinas de este Ayuntamiento o en la propia Delegación de Hacienda.

San Martín de la Vega, a 4 de diciembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—11.551) (X.—9.073)

#### VALDETORRES DE JARAMA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de las obras de reformado de precios del de pavimentación de varias calles de esta villa de Valdetorres (segunda fase).

El mismo estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Valdetorres de Jarama, a 5 de diciembre de 1979.—El Alcalde-Presidente (Firmado).  
(G. C.—11.577) (O.—31.945)

#### COBEÑA

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de Modificación de crédito, dentro del vigente Presupuesto ordinario, se

hace público que en virtud de lo dispuesto por la ley de Régimen Local se halla expuesto al público en la Secretaría-Intervención municipal, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Cobeña, a 3 de noviembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—11.578) (O.—31.946)

#### BECERRIL DE LA SIERRA

Al día siguiente hábil después de transcurridos veinte de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde o del Concejal en quien delegue, la subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento de pastos de los montes que a continuación se dicen:

"Dehesa del Berrocal", para 185 cabezas de ganado vacuno o su equivalencia en otras especies, bajo el tipo de tasación de 124.000 pesetas, cuyo aprovechamiento corresponde al año 1980.

"Cabeza Mediana", para 50 cabezas de ganado vacuno, o su equivalencia en otras especies, bajo el tipo de tasación de pesetas 21.600, cuyo aprovechamiento corresponde al año 1980.

"Gargantilla", para 148 cabezas de ganado vacuno, o su equivalencia en otras especies, bajo el tipo de tasación de pesetas 44.000, cuyo aprovechamiento corresponde al año 1980.

"Alto del Hilo", para 83 cabezas de ganado vacuno, o su equivalencia en otras especies, bajo el tipo de tasación de pesetas 36.000, cuyo aprovechamiento corresponde al año 1980.

Para tomar parte en la subasta habrá de depositar previamente en Arcas Municipales, en concepto de fianza provisional, el 3 por 100 del tipo base de licitación.

Las proposiciones se formularán en sobres cerrados, debidamente reintegrados, de conformidad con la vigente ley del Timbre, y podrán presentarse en la Secretaría municipal, en horas de oficina, desde la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el día anterior del señalado para la subasta, y hora de las trece.

Se acompañará a la proposición el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional y una declaración jurada haciendo constar no hallarse comprendido en las causas de incompatibilidad señaladas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La fianza definitiva se cifra en el 6 por 100 del total del remate.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda, sin más anuncio, a los diez días siguientes de la primera, en día hábil y bajo las mismas condiciones.

Los pliegos de condiciones están en la Secretaría municipal, a disposición de quien desee examinarlos, hasta el día anterior de la celebración de la subasta.

#### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ..... provincia ..... con residencia en ..... calle de ..... con Documento Nacional de Identidad número ....., enterado de la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra para el arriendo de pastos de los montes "Dehesa del Berrocal", "Cabeza Mediana", "Gargantilla" y "Alto del Hilo", los pastos al año 1980, ofrece por el aprovechamiento la cantidad de ..... pesetas, comprometiéndose al cumplimiento del pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

Becerril de la Sierra, a 5 de diciembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—11.579) (O.—31.947)

#### GRUÑON

Por don Pío Castellanos Cubas se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, de cuarta categoría, en la calle del Comandante Alvarez Entrena, número 14, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar



puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. Grijón, a 4 de diciembre de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.581) (O.—31.949)

CHINCHON

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1979, acordó aprobar inicialmente una propuesta técnica de modificación de la normativa urbanística del casco urbano de Chinchón, contenida en el Plan general. En cumplimiento a lo que determina el artículo 41 de la vigente ley del Suelo y Ordenación Urbana, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, durante cuyo plazo se hallará expuesto en las oficinas municipales al objeto de que pueda ser examinado por cualquier persona que lo desee, y formular por escrito cuantas observaciones o reclamaciones se estimen convenientes. Chinchón, a 6 de diciembre de 1979. El Alcalde, Jesús del Nero Rodríguez. (G. C.—11.583) (O.—31.951)

TORREJON DE LA CALZADA

Aprobado por este Ayuntamiento, en su sesión del día 29 de septiembre de 1979, el estudio de detalle del Polígono P-6 de las Normas Subsidiarias y Complementarias de este término, se hace público hallarse de manifiesto al público por plazo de treinta días en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, de acuerdo a cuanto determina la vigente ley del Suelo, todo ello a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que correspondan en derecho. Lo que se hace público para general conocimiento a cuantos pudiera afectar. Torrejón de la Calzada, a 5 de diciembre de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.584) (O.—31.952)

ALCALA DE HENARES

Se convoca subasta de las bancas vacantes en el Mercado Municipal de esta ciudad y que se concretan en 12 bancas sencillas y dos bancas dobles, con arreglo al pliego de condiciones expuesto en la Secretaría general. Tipo: Banca sencilla, 10.000 pesetas; bancas dobles, 20.000 pesetas, mínimos. Plazo de utilización: Máximo de cincuenta años. Garantía provisional: 1.000 pesetas. Garantía definitiva: El 5 por 100 del importe de la adjudicación. Presentación de plicas: En la Secretaría general, en horas hábiles de despacho al público, durante veinte días, también hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Apertura de plicas: A las doce horas del día siguiente hábil a en que se cumpla el plazo anterior, en esta Casa Consistorial. Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra los pliegos de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas se procederá a un nuevo anuncio de la subasta.

Modelo de proposición

Don ..... de ..... años de edad, profesión ..... con Documento Nacional de Identidad núm. .... domiciliado en ..... calle ..... número ..... en nombre propio (o en representación de la sociedad .....), enterado del pliego de condiciones para la adjudicación de bancas en el Mercado Municipal de Alcalá de Henares, ofrece la siguiente cantidad ..... por la banca número ..... (indíquese si es sencilla o doble). Se acompaña resguardo de haber constituido la fianza correspondiente. Declara igualmente el que suscribe no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad de las señaladas en el artículo cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. (Fecha y firma del proponente.) Los que actúen en nombre de sociedad deberán acompañar igualmente po-

der bastantado al efecto por el Secretario general del Ayuntamiento. Alcalá de Henares, a 5 de diciembre de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.588) (O.—31.954)

Se pone en conocimiento que en este Ayuntamiento se encuentran depositados: Un caballo, castaño claro, calzado de patas y manos, careto, percherón, de unos siete años, sin hierro y 1,75 de alzada. Una yegua, castaña, con lunar blanco en la frente, sin hierro, percherona, de cinco años de edad y 1,60 de alzada. Una yegua, castaña encendida, hierro en el anca izquierda, calzada de la pata izquierda, cerrada, en edad de uno, 1,50 de alzada. Las cuales han aparecido en este término municipal, de procedencia mostrenca, significándose que de no ser reclamadas por sus propios dueños serán subastadas conforme determina el vigente Reglamento de 24 de abril de 1905. Asimismo se hace constar que existen igualmente dos carros con diferentes enseres y de la misma procedencia. Alcalá de Henares, a 3 de diciembre de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.587) (X.—9.075)

Acordado por el Pleno municipal, en sesión ordinaria de 21 de noviembre pasado, la aprobación inicial de la rectificación de la delimitación del Polígono 26 (Matillas), establecida en las Normas Subsidiarias y Complementarias de Alcalá de Henares, se abre un período de información pública por término de un mes, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el artículo 138 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio. Alcalá de Henares, a 6 de diciembre de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.608) (O.—31.961)

NAVACERRADA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ordenanza reguladora del Impuesto Municipal de Solares sin Edificar, aprobado por Orden de 20 de diciembre de 1978 ("Boletín Oficial del Estado" de 22 de diciembre del mismo año), y del acuerdo de Ayuntamiento Pleno de 28 de diciembre de 1978, se pone de manifiesto al público la obligación de los propietarios de solares de presentar en el Ayuntamiento la correspondiente declaración, en el impropio plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Transcurrido dicho plazo, el Ayuntamiento procederá de oficio a incluir los terrenos sujetos y los solares en el Registro, sin perjuicio de las sanciones que se deriven de la omisión o del defectuoso cumplimiento de la obligación de declarar. Navacerrada, a primero de diciembre de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.586) (X.—9.074)

NAVALCARNERO

Don Eugenio Gama Jareño solicita autorización para instalar un taller de artes gráficas (impresita), en la calle del Generalísimo, número 30. Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de diez días las reclamaciones que estimen pertinentes. Navalcarnero, a 3 de diciembre de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.609) (O.—31.962)

ALCOBENDAS

En cumplimiento del acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de 21 de febrero de 1979, punto 10/28, por el que se aprobó el expediente de aplicación de contribuciones especiales del alumbrado del paseo de la Chopera, en el que se aprueba la moción de contribuyentes, la base imponible de 4.913.124 pesetas, los módulos de reparto, el porcentaje del 70 por 100 aplicable a los beneficiarios, las cuotas a ingresar por los contribuyentes de 3.439.187 pesetas. Lo que se publica para conocimiento de los interesados, quedando el expediente expuesto en las oficinas municipales,

de nueve a trece horas, a efectos de que se formulen las reclamaciones oportunas en el plazo de un mes, ante este Ayuntamiento. Alcobendas, a 4 de diciembre de 1979. El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.611) (O.—31.964)

MOSTOLES

Doña Pilar Vargas Pérez solicita autorización para instalar venta menor repuestos automóviles, en la calle de Balears, número 25. Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas. Mostoles, a 4 de diciembre de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.677) (O.—32.030)

Don José Luis Sáez Fernández solicita autorización para instalar reparación manual joyería y relojería, en la calle del Perú, número 2, local A y B. Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas. Mostoles, a 5 de diciembre de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.613) (O.—31.966)

Doña Adela García Martín solicita autorización para instalar venta menor de retales, en la avenida del Generalísimo, número 53, puesto 4. Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas. Mostoles, a 7 de diciembre de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.672) (O.—32.025)

Doña Victoria R. Martín Rodríguez solicita autorización para instalar venta artículos de regalo, en Edificio Alcalde de Mostoles, calle Badajoz, local 9. Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas. Mostoles, a 7 de diciembre de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.673) (O.—32.026)

GUADARRAMA

Don Eugenio Jordán Molina solicita autorización para instalar comercio de colocación y venta de vidrio, en bloque San Miguel Arcángel, planta baja. Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas. Guadarrama, a 6 de diciembre de 1979. El Alcalde, Miguel Aláez. (G. C.—11.615) (O.—31.968)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Carlos Pérez de Bricio ha solicitado licencia para instalar un depósito de G. L. P., en finca "Prado Alderete". Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes. En Guadarrama, a 6 de diciembre de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.616) (O.—31.969)

ALDEA DEL FRESNO

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria de 20 de noviembre de 1979, adoptó entre otros, un acuerdo en los siguientes términos: "Estudio de detalle.—Visto el Estudio de Detalle presentado por los vecinos don José Luis Angel y don Carlos Hernández

Bajo, que afecta al polígono número 25 de las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento de Aldea del Fresno, visto asimismo el informe emitido por el Arquitecto-Asesor y el dictamen de la Comisión de Obras y Urbanismo, ambos en sentido favorable. De conformidad con lo que al respecto previene el artículo 41 de la ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se aprueba inicialmente el referido Estudio de Detalle en la forma en que queda redactado por los Arquitectos don José Luis Cereno Arias, don Manuel García Bueno y don Pedro González Collada. Sométase a información pública durante un mes, con inserción del preceptivo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia." Lo que se publica por medio del presente, cumplimentando lo acordado. Aldea del Fresno, a 5 de diciembre de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.614) (O.—31.967)

GETAFE

Habiendo recaído aprobación inicial del Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 1979, el Estudio de Detalle presentado por don Angel Saura Hernández, en nombre y representación de "Inmobiliaria y Parcelaria, S. A.", sobre zona de la calle Impresores, del Polígono Industrial de "Los Angeles", de esta localidad, en relación con lo dispuesto en el artículo 41.1 del texto refundido de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, se expone al público en la Secretaría general de este Ayuntamiento el expediente instruido al efecto por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantos interesados lo deseen y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, en forma reglamentaria, ante este Ayuntamiento. Lo que se hace público para general conocimiento. Getafe, a 3 de diciembre de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.617) (O.—31.970)

COSLADA

Habiendo sido aprobado provisionalmente el proyecto de parcelación de la manzana número 4 del Polígono de "Las Conejeras", de esta localidad, en sesión plenaria celebrada el día 15 del pasado mes de noviembre, y promovido por don Benjamín Martín Roldán, se expone el mismo al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de un mes, a efectos de reclamaciones. Coslada, a 6 de diciembre de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.676) (O.—32.029)

COLMENAR DE OREJA

En esta Secretaría municipal se halla expuesto al público el expediente de disolución de la agrupación de este Ayuntamiento y su límite de Villacanejos, para sostener un Secretario en común, aprobado por esta Corporación en sesión de 23 de noviembre de 1979. Durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán presentarse reclamaciones y alegaciones, por escrito, por los interesados legítimos o por quienes se crean con derecho a ello, las cuales se dirigirán a este Ayuntamiento. Colmenar de Oreja, a 4 de diciembre de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.686) (O.—32.039)

ZARZALEJO

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta Villa el pliego de condiciones económico-administrativas por el que se ha de regir la subasta pública para arriendo del servicio de recogida de basuras de esta Villa y barrios que componen la misma, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, pudiendo presentar reclamaciones durante el plazo de ocho días hábiles. Zarzalejo, a 11 de diciembre de 1979. El Alcalde, Manuel Fernández. (G. C.—11.729) (O.—32.044)



**Magistraturas de Trabajo**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo de la número 10 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 3.666 de 1977, ejecución número 67 de 1978, a instancia de Angel Sánchez Aragón, contra Angel Mejías Esteban, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Una furgoneta "Sava", tipo F, matrícula M-1848-AF, setenta y cinco mil pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 28 de enero de 1980; en segunda subasta, en su caso, el día 11 de febrero de 1980, y en tercera subasta, también en su caso, el día 25 de febrero de 1980, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Alcalde Sáinz de Baranda, número 10, a cargo de Angel Mejías Esteban.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 10 de diciembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.836)

ción número 63 de 1979, a instancia de Esperanza García Hungría, contra "Mublaza", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Una calculadora eléctrica, marca "Hispano Olivetti", 10.000 pesetas.

Una máquina de escribir, marca "Olympia", 10.000 pesetas.

Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", Línea 81, 11.000 pesetas.

Cuatro mesas metálicas de oficina, 8.000 pesetas.

Tres mesas para máquina de escribir, 1.500 pesetas.

Un archivador de un solo elemento, 1.000 pesetas.

Una bañera color celeste, de 1,50 metros, 5.000 pesetas.

Una máquina de escribir, marca "Olympia", 10.000 pesetas.

Una calculadora marca "Hispano Olivetti", 10.000 pesetas.

Un archivador de cinco cajones, 2.000 pesetas.

Otro mueble archivador, 1.000 pesetas.

Tres bañeras de un metro, 4.500 pesetas.

Cuatro mil bloques de terrazo, 40.000 pesetas.

Tres bañeras de acero, marca "Metalibérica", 15.000 pesetas.

Diez sanitarios, marca "Porsam", 10.000 pesetas.

Mil cajas de embalaje de cartón, 10.000 pesetas.

Cincuenta cajas de azulejos, 20 x 20, Berja, 5.000 pesetas.

Doscientos cincuenta metros cuadrados de marmolina de diversos colores, 87.500 pesetas.

Ochocientas piezas cerámica Goya, Maviozzi, 80.000 pesetas.

Veinticuatro cajas de piezas de "Stalcerámica, S. A.", 2.400 pesetas.

Seis cajas de cerámica de 20 x 20, 1.000 pesetas.

Una calculadora "Olympia" Cpd-5211, 8.000 pesetas.

Total: trescientas treinta y tres mil pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 28 de enero de 1980; en segunda subasta, en su caso, el día 11 de febrero de 1980, y en tercera subasta, también en su caso, el día 25 de febrero de 1980, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los

bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en avenida de Sepúlveda, número 121, a cargo de Margarita Fernández Aparicio.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 10 de diciembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.837)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Gabriel Pérez Garrido, contra Juan Sanmartín Vilas, en reclamación por cantidad, registrado con el número 5.228 de 1978, se ha acordado citar a Juan Sanmartín Vilas, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de enero, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra K, de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Juan Sanmartín Vilas, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.158)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Asunción Serrano Blanco, contra "Tano Ibérica, S. L.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.722 de 1978, se ha acordado citar a "Tano Ibérica, S. L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de enero, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra K, de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Tano Ibérica, S. L.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.159)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dic-

tada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Arturo Anguita Marmol, contra "Segama, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 4.062 de 1979, se ha acordado citar a "Segama, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de enero, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra K, de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Segama, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.154)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ignacio Castro Rubio, contra "Difo, S. A.", en reclamación por sanción, registrado con el número 4.998 de 1978, se ha acordado citar a Ignacio Castro Rubio, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de enero, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Ignacio Castro Rubio, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.175)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Rafael Fuentes Suárez, contra "Cotos, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 1.819 de 1979, se ha acordado citar a Rafael Fuentes Suárez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de enero, a las nueve cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Rafael Fuentes Suárez se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.176)



**JUZGADO NUMERO 17**

**EDICTO**

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Yolanda Muro Domínguez, contra "Mundeco, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 1.588 de 1979, se ha acordado citar a Yolanda Muro Domínguez y a "Mundeco, S. A.", en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 16 de enero, a las nueve cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Yolanda Muro Domínguez y a "Mundeco, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.177)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Daniel Cortés Izquierdo, contra "Propano Industrial, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 4.989 de 1978, se ha acordado citar a "Propano Industrial, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de enero, a las diez veinticinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Propano Industrial, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.178)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Santos Mansilla Gómez, contra "Tano Ibérica, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.185 de 1979, se ha acordado citar a "Tano Ibérica, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de enero, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Tano Ibérica, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.179)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María del Carmen Vilches Costa, contra Ramón Tejela, en reclamación por despido, registrado con el número 1.647 de 1979, se ha acordado citar a María del Carmen Vilches Costa y a Ramón Tejela, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 16 de enero, a las diez y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a María del Carmen Vilches Costa y a Ramón Tejela, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.180)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Anselmo Martín Pérez, contra "S. A. E. Gama Glass", en reclamación por sanción, registrado con el número 1.180 de 1979, se ha acordado citar a Anselmo Martín Pérez y a "S. A. E. Gama Glass", en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 16 de enero, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Anselmo Martín Pérez y a "S. A. E. Gama Glass", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.181)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Paz Bermúdez Gutiérrez, contra "Hispanfinanzas, S. A. y otros e Int. Judiciales", en reclamación por cantidad, registrado con el número 613 de 1979, se ha acordado citar a "Hispanfinanzas, S. A.", a Manuel Martín Gui-

llén y a Antonio Roldán Garrido, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 16 de enero, a las nueve cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios, a 21 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.182)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Teresa Rodríguez de Andrés, contra "Peluquería Martinelli", Ramón Martín Ortiz, en reclamación por sanción, registrado con el número 4.895 de 1978, se ha acordado citar a María Teresa Rodríguez de Andrés, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de enero, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a María Teresa Rodríguez de Andrés, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.183)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Eleuterio Guardiola Taboada, contra "Frutas Lozoya", Enrique García Sanz y Luis López, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.111 de 1979, se ha acordado citar a Francisco Eleuterio Guardiola Taboada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de enero, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Francisco Eleuterio Guardiola Taboada, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.190)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María del Carmen Villarejo Carrillo, contra "Manuel Alvarez e Hijos, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.103 de 1979, se ha acordado citar a María del Carmen Villarejo Carrillo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de enero, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a María del Carmen Villarejo Carrillo, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.191)

**SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA  
TERRITORIAL DE MADRID**

*Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieron ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.*

Providencia del día 15 de noviembre de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, que estimó en parte reclamación núm. 5.401/76, promovida por doña Lorenza García Cuadrado por el concepto de Plusvalía con relación a la finca sita en el paseo del Pintor Rosales, número 75. Pleito al que ha correspondido el número 997 de 1979.

Madrid, a 15 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.757)

Providencia del día 15 de noviembre de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Club de Vacaciones, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central de 11 de julio de 1979, que resolvió recurso de alzada (Vocalía 6.ª, R. G. 248-2-77 y R. S. 652-77), promovido contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 29 de octubre de 1976, referente a liquidación por el concepto de Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, de cuantía 17.458.343 pesetas. Pleito al que ha correspondido el número 971 de 1979.

Madrid, a 15 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.758)



Providencia del día 15 de noviembre de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, que ha estimado reclamación número 5.481 de 1976, promovida por don Rafael y don Manuel Sanchiz Martínez por el concepto de Plusvalía con relación a la finca sita en el Parral-Cañada-Villaverde. Pleito al que ha correspondido el número 987 de 1979.

Madrid, a 15 de noviembre de 1979.—  
El Secretario (Firmado).  
(G. C.—10.759)

Providencia del día 15 de noviembre de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, que estimó reclamación número 4.900/76, promovida por la "Urbanizadora El Carmen, Sociedad Anónima" sobre exacción por Licencia de obras con relación a la finca sita en la calle Uría, número 5. Pleito al que ha correspondido el número 991 de 1979.

Madrid, a 15 de noviembre de 1979.—  
El Secretario (Firmado).  
(G. C.—10.760)

Providencia del día 16 de noviembre de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la compañía "Ibérica de Autopistas, Sociedad Anónima, Concesionaria del Estado", en anagrama "Iber-Pistas", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de abril de 1979, que resolvió reclamación número 1.262/79, promovida contra liquidación girada por el concepto de Renta del Capital, período de 1978, por un importe total a ingresar de 326.908 pesetas. Pleito al que ha correspondido el número 1.007 de 1979.

Madrid, a 16 de noviembre de 1979.—  
El Secretario (Firmado).  
(G. C.—10.761)

Providencia del día 16 de noviembre de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la empresa mercantil "Títulos y Valores, Sociedad Anónima" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 29 de junio de 1979, que resolvió reclamación número 8.451/78, promovida contra liquidación número T. 142.228 de W/78, por Transmisiones Patrimoniales sobre escritura de adquisición de una finca sita en Madrid, calle Santiago Ruiseñor, núm. 4. Pleito al que ha correspondido el número 1.005 de 1979.

Madrid, a 16 de noviembre de 1979.—  
El Secretario (Firmado).  
(G. C.—10.762)

Providencia del día 16 de noviembre de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de

el mismo, que por la representación de la compañía "Ibérica de Autopistas, Concesionaria del Estado, S. A.", en anagrama "Iber-Pistas", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de abril de 1979, que resolvió reclamación número 1.257/79, promovida contra autoliquidación por el concepto de Rentas del Capital, período de 1978, por un importe total a ingresar de 220.770 pesetas. Pleito al que ha correspondido el número 1.013 de 1979.

Madrid, a 16 de noviembre de 1979.—  
El Secretario (Firmado).  
(G. C.—10.763)

Providencia del día 16 de noviembre de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Ibérica de Autopistas, S. A., Concesionaria del Estado", en anagrama "Autopistas", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de abril de 1979, que resolvió reclamación número 1.259 de 1979, promovida contra autoliquidación por el concepto de Renta del Capital, período de 1978, por un importe de 253.080 pesetas. Pleito al que ha correspondido el número 1.011 de 1979.

Madrid, a 16 de noviembre de 1979.—  
El Secretario (Firmado).  
(G. C.—10.764)

Providencia del día 16 de noviembre de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la compañía "Ibérica de Autopistas, Sociedad Anónima, Concesionaria del Estado", en anagrama "Iber-Pistas", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de abril de 1979, que resolvió reclamación número 1.260 de 1979, promovida contra autoliquidación por el concepto de Renta del Capital, período de 1978, por un importe total a ingresar de 319.952 pesetas. Pleito al que ha correspondido el número 1.009 de 1979.

Madrid, a 16 de noviembre de 1979.—  
El Secretario (Firmado).  
(G. C.—10.765)

Providencia del día 15 de noviembre de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, que estimó reclamación número 8.277/75, promovida por don Francisco Ruiz Sánchez por el concepto de arbitrio de Plusvalía en relación con la finca sita en la calle de San Martín de Porres, núms. 43 y 45. Pleito al que ha correspondido el número 995 de 1979.

Madrid, a 15 de noviembre de 1979.—  
El Secretario (Firmado).  
(G. C.—10.766)

Providencia del día 15 de noviembre de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, que estimó reclamación número 6.815/76, pro-

movida por don Mariano Doctor García por el concepto de Plusvalía con relación a la finca sita en la avenida de Abrantes, número 11, portal número 1. Pleito al que ha correspondido el número 993 de 1979.

Madrid, a 15 de noviembre de 1979.—  
El Secretario (Firmado).  
(G. C.—10.767)

Providencia del día 15 de noviembre de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, que estimó reclamación números 6.583/76 y 6.586/76, promovida por don Francisco Cal Pardo, sobre exacción por el concepto de Plusvalía con relación a la finca sita en la calle San Martín de Porres, número 45. Pleito al que ha correspondido el número 989 de 1979.

Madrid, a 15 de noviembre de 1979.—  
El Secretario (Firmado).  
(G. C.—10.768)

Providencia del día 16 de octubre de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Carmelo Mediavilla Sáez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de mayo de 1979, dictado en reclamación número 6.099/74, contra liquidación girada por el Impuesto sobre Rendimientos del Trabajo Personal, valoración global, profesión de Abogados, ejercicio 1974. Pleito al que ha correspondido el número 944 de 1979.

Madrid, a 16 de octubre de 1979.—  
El Secretario (Firmado).  
(G. C.—10.580)

Providencia del día 20 de noviembre de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por "Sociedad Mercantil Pullmantur, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central, Vocalía 6.ª, de 11 de julio de 1979, que resolvió recurso de alzada números R. G. 247-2-77 y R. S. 651-77, promovido contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 29 de octubre de 1976, referente a liquidación por el concepto de Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, cuantía 14.260.009 pesetas. Pleito al que ha correspondido el número 1.017 de 1979.

Madrid, a 20 de noviembre de 1979.—  
El Secretario (Firmado).  
(G. C.—10.867)

Providencia del día 12 de noviembre de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Antonio Carmona López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de marzo de 1979, que resolvió reclamación número 1.706/79, interpuesta por el recurrente contra requerimiento de pago y emplazamiento de embargo dictado por el Recaudador de la Zona de Tetuán en certificación de descubierto por el Impuesto de Trabajo Personal del

ejercicio de 1972. Pleito al que ha correspondido el número 941 de 1979.

Madrid, a 12 de noviembre de 1979.—  
El Secretario (Firmado).  
(G. C.—10.868)

Providencia del día 12 de noviembre de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 4.835/76, promovida por doña María Concepción Villacorta Pérez, en nombre de la Congregación de Hermanas Trinitarias, contra aplicación de Contribuciones Especiales por obras de alumbrado, jardinería y ornamentación de la finca número 28 de la calle de Arturo Soria. Pleito al que ha correspondido el número 952 de 1979.

Madrid, a 12 de noviembre de 1979.—  
El Secretario (Firmado).  
(G. C.—10.869)

Providencia del día 12 de noviembre de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Casildo Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de octubre de 1978, dictado en reclamación número 8.014/77, contra liquidación por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales. Pleito al que ha correspondido el número 950 de 1979.

Madrid, a 12 de noviembre de 1979.—  
El Secretario (Firmado).  
(G. C.—10.870)

Providencia del día 13 de noviembre de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo que por la representación de doña María Corpa Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de abril de 1979, que resolvió reclamación número 5.065/78, promovida contra liquidación de Impuesto de Transmisiones Patrimoniales sobre copia de escritura de compraventa de vivienda sita en el número 17, piso segundo, letra B, de "Residencial Interland". Pleito al que ha correspondido el número 951 de 1979.

Madrid, a 13 de noviembre de 1979.—  
El Secretario (Firmado).  
(G. C.—10.871)

Providencia del día 21 de noviembre de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de Muñoz y Cebrero y de la firma "Productos Roche, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de abril de 1979, que resolvió reclamación número 5.215/78, promovida contra resolución del Delegado de Hacienda de Madrid de 2 de marzo de 1978, en expediente de devolución número 99/77, en declaración de adeudo número 12.933 de 13 de mayo de 1976, en concepto de Derechos Arancelarios, Impuesto de Compensación y Obvención. Pleito al que ha correspondido el número 1.031 de 1979.

Madrid, a 21 de noviembre de 1979.—  
El Secretario (Firmado).  
(G. C.—11.027)



Providencia del día 27 de noviembre de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de doña María de los Angeles Morales de Guinea se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 29 de junio de 1979, que resolvió reclamación número 2.778/1978, promovida contra liquidación número T40442M/78, sobre escritura de préstamo hipotecario. Pleito al que ha correspondido el número 1.065 de 1979.

Madrid, a 27 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).  
(G. C.—11.173)

Providencia del día 27 de noviembre de 1979.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Ibérica de Autopistas, S. A., Concesionaria del Estado" (IBERPISTAS) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de abril de 1979, que resolvió reclamación número 1.255/79, promovida contra autoliquidación por el concepto de Renta del Capital, período 1978. Pleito al que ha correspondido el número 1.033 de 1979.

Madrid, a 27 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).  
(G. C.—11.174)

### SALA SEGUNDA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

#### EDICTOS

El Presidente de la Sala 2.<sup>a</sup> de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Joaquín Herrero Alonso se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 875 de 1979, contra el acuerdo del Pleno del ilustrísimo Ayuntamiento de Alorcón de 27 de junio de 1979, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la sanción impuesta por acuerdo plenario de 28 de marzo de 1979, sobre separación del servicio del recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 13 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).  
(G. C.—10.769)

El Presidente de la Sala 2.<sup>a</sup> de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don José Jiménez González y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.040 de 1979, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, sobre reclasificación de la totalidad de las plazas de la plantilla de la Corporación, para cuyo ingreso se requiere estar en posesión del título superior universitario, otorgando a las mismas el coeficiente 5.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 16 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).  
(G. C.—10.770)

El Presidente de la Sala 2.<sup>a</sup> de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don José García Aroz y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.038 de 1979, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, sobre reclasi-

ficación de la totalidad de las plazas de la plantilla de la Corporación, para cuyo ingreso se requiere estar en posesión de título superior universitario, otorgando a las mismas el coeficiente 5.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 16 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).  
(G. C.—10.771)

El Presidente de la Sala 2.<sup>a</sup> de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Mariano de Godos Encinas y otro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.034 de 1979, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, sobre reclasificación de las plazas de la plantilla de la Corporación, para cuyo ingreso se requiere estar en posesión de título superior universitario, otorgando a las mismas el coeficiente 5.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 16 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).  
(G. C.—10.773)

El Presidente de la Sala 2.<sup>a</sup> de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Guillermo Balandín Segovia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 889 de 1979, contra la denegación tácita, por silencio administrativo, de la solicitud formulada por el recurrente en 1 de septiembre de 1978 (denunciándose la mora en 10 de enero de 1979), así como también contra la denegación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado en 21 de junio de 1979, sobre integración del recurrente en la Escala de Oficiales de Servicio. Tanto la solicitud como el recurso de reposición fueron dirigidos al excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 13 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).  
(G. C.—10.775)

El Presidente de la Sala 2.<sup>a</sup> de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Antonio Carramiñana Bustillo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 935 de 1979, contra resolución del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz de fecha 10 de julio de 1979, por la que desestimando el recurso interpuesto por el recurrente se le excluye de los nombramientos efectuados para ocupar cuatro plazas de Bomberos-Conductores vacantes en la plantilla del citado Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 16 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).  
(G. C.—10.776)

El Presidente de la Sala 2.<sup>a</sup> de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.056 de 1979, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, convocando pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla municipal de Ingenieros Electromecánicos del I. C. A. I.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 13 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).  
(G. C.—11.021)

El Presidente de la Sala 2.<sup>a</sup> de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Juan Sánchez Gordillo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 885 de 1979, contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, de la petición elevada al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Móstoles (Madrid) en 9 de mayo de 1979, en el sentido de reclamar por los perjuicios que se le han ocasionado al efectuarse los descuentos como Sargento de la Policía municipal, en lugar de como Guardia.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 17 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).  
(G. C.—11.022)

El Presidente de la Sala 2.<sup>a</sup> de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Francisco Quesada Monteagudo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.125 de 1979, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la solicitud elevada al excelentísimo Ayuntamiento de Madrid en 23 de noviembre de 1978 (denunciándose la mora en 22 de marzo de 1979 e interponiéndose recurso de reposición en 11 de septiembre de 1979), sobre abono de retribuciones correspondientes al período comprendido entre el 12 de mayo de 1975 y febrero de 1976, con el reconocimiento de ese tiempo a efectos de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 17 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).  
(G. C.—11.023)

El Presidente de la Sala 2.<sup>a</sup> de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Julián Hontanilla Cendrero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.057 de 1979, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de 16 de agosto de 1979, resolutorio del recurso de reposición contra acuerdo de 8 del mismo mes y año, que denegó el reconocimiento del derecho a indemnización por casa habitación de los funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración Local de dicho Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 17 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).  
(G. C.—11.024)

El Presidente de la Sala 2.<sup>a</sup> de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don José Luis Gardón Gutiérrez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.023 de 1979, contra la denegación, por silencio administrativo, de la solicitud elevada al excelentísimo Ayuntamiento de Madrid en 9 de enero de 1979, sobre que se le reconozca el coeficiente 5 con efectos de 1 de julio de 1973.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 17 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).  
(G. C.—11.025)

El Presidente de la Sala 2.<sup>a</sup> de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Antonio Sanz Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 917 de 1979, contra resolución de 27 de julio de 1979 del excelentísimo señor Alcalde-

Presidente del Ayuntamiento de Madrid, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el Decreto de 12 de mayo de 1976, denegatorio de la reclamación deducida asimismo contra el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 31 de marzo de 1976, que resolvió el concurso-oposición para proveer seis plazas de Encargado del Servicio de Talleres Generales del Ayuntamiento de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 17 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).  
(G. C.—11.026)

El Presidente de la Sala 2.<sup>a</sup> de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Angélica Izquierdo Riolo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.169 de 1979, contra el Decreto del señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid de 24 de julio de 1979, que impuso a la recurrente la sanción administrativa de apercibimiento.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 21 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).  
(G. C.—11.095)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de Primera Instancia

#### JUZGADO NUMERO 1

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número uno, en el juicio ejecutivo número quinientos ochenta y nueve de mil novecientos setenta y cinco, promovido por "Servicios Financieros Plenos, S. A.", contra don Porfirio Serrano Bellido y otro, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de dos millones de pesetas, y por tanto, la mitad indivisa en un millón de pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día cuatro de febrero de mil novecientos ochenta, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de los bienes, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en al responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La descripción de la finca que se subasta es la siguiente:

Mitad indivisa del piso primero derecha número dos del bloque 118 de la calle Camarena, de esta capital. Linda: mirando a la fachada del piso, frente, resto de la finca matriz en zona destinada a acceso a la casa y limitrofe con calle cinco; derecha, patio y casa 184 del plano; izquierda, escalera y piso uno



B. O. P.

de la planta, y espalda, patio, rellano de escalera por donde tiene acceso y piso cuarto de la planta. Inscrito en el Registro de la Propiedad número nueve, folio 149, finca 44.740, tomo 946, inscripción segunda.

Dado en Madrid, y para su publicación con veinte días hábiles, al menos, de antelación al señalado para la subasta, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a tres de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.897)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid, y accidentalmente del número uno de la misma.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número mil ochenta de mil novecientos setenta y siete-H, a instancia de don Raimundo Sachidrián Martín, contra doña Raquel Lorenzo Portela, sobre reclamación de cantidad, en los cuales venía señalada para el día treinta de octubre, y horas de las once de su mañana, la celebración de la subasta del piso bajo letra D, en planta baja o primera de construcción, de la calle de Isaac Peral, de Madrid, cuyo acto se anunció en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha veintinueve de junio de mil novecientos setenta y nueve, número ciento cincuenta y cinco; en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha veinticinco de junio de mil novecientos setenta y nueve, número ciento cuarenta y nueve, y en el periódico "El Alcázar", de fecha viernes ocho de dicho mes de junio, cuyo acto fue suspendido por fuerza mayor, y se ha acordado trasladar tal señalamiento para el día veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta, y horas de las once de su mañana, teniendo lugar tal subasta en las mismas condiciones y formalidades que las anunciadas en los periódicos antes indicados, y cuya subasta venía acordada por providencia de veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve, anunciándose por este edicto tal acto.

Y para la debida publicidad en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—El Juez de primera instancia, Juan Manuel Sanz Bayón.

(A.—22.898)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos de esta capital, en los autos ejecutivos número trescientos cuarenta y tres de mil novecientos setenta y ocho, promovidos por doña María del Carmen Pita Orduña, representada por el Procurador don Celso Marcos Fortín, con don Julio Sotelo Ibernol, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días hábiles y de oficio, lo siguiente:

Una embarcación deportiva "Mercury", con motor de 120 HP., modelo MERC-45 ML.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día diez de enero del año próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones.

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ciento ochenta mil pesetas, en que ha sido valorada pericialmente, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que al embarcación objeto de subasta se encuentra depositada en poder de don Pedro Jiménez Brull, domiciliado en avenida del Mediterráneo, número cuatro.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—1.913)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos número ochocientos noventa y ocho de mil novecientos setenta y ocho, de secuestro y posesión interina de finca hipotecada, seguidos a instancia de "Banco Hipotecario de España, S. A.", contra doña Sara Alvarez Aldomar, don Juan Vanrell Rambaud y doña Magdalena Torres Miravé, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de quince días, de las fincas especialmente hipotecadas, base de dicho procedimiento, que son los siguientes:

Piso primero letra D de la casa número 59 del paseo del Doctor Esquerdo, de Madrid. Linda: por su frente, con el paseo de su situación; por la derecha, con el piso primero letra C; por la izquierda, con el Asilo de la Beata María Ana de Jesús; por el fondo, con patio de luces, hueco y meseta de escalera; por abajo, con la tienda izquierda, y por arriba, con el piso segundo letra D. Mide 113 metros 20 decímetros cuadrados. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número dos de Madrid, al tomo 1.114, libro 396, folio 15, finca número 9.638, inscripción.—Sale a subasta por el tipo de ciento veinticuatro mil pesetas.

Piso séptimo letra C de la casa número 61 del paseo del Doctor Esquerdo, en esta capital. Linda: por su frente, con el paseo de su situación; por la derecha, con la casa número 63 del mismo paseo; por la izquierda, con el piso séptimo letra D; por el fondo, con la meseta de escalera, piso séptimo letra B y patio de luces; por abajo, con el piso sexto letra C, y por arriba, con el piso séptimo o primer ático letra C. Mide 112 metros 80 decímetros cuadrados. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número dos de Madrid, tomo 1.093, libro 380, folio 174, finca 8.935, inscripción segunda.—Sale a subasta por el tipo de ciento veinte mil pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, primera planta, se ha señalado el día cuatro de febrero de mil novecientos ochenta, a las diez de su mañana, previnido a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dichos tipos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los mismos, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.785)

JUZGADO NUMERO 4-A

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera ins-

tancia número cuatro-A de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número quinientos cuarenta y nueve de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Eladio Díez Yubero y Hermanos, S. R. C.", representada por el Procurador don José Granda Molero, contra "Proim, S. A.", sobre reclamación de noventa mil pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados a la demandada, y que se encuentran depositados en poder de don Luis Salcedo Baos, vecino de Madrid, en el Parque de Eugenia de Montijo, sesenta y tres, y que son los siguientes:

Una máquina de escribir marca "Facit", de 145 espacios, normal, modelo 170, número 54729.

Otra máquina de escribir marca "Facit", de 180 espacios, normal, número 55199.

Otra máquina de escribir eléctrica marca "Olivetti", modelo Editor-4, de 180 espacios, número E-18-683292.

Otra máquina de escribir eléctrica marca "Olivetti", modelo Editor-4, de 180 espacios, número E-18-651606.

Una calculadora eléctrica marca "Canon MP", número 307064.

Otra calculadora eléctrica marca "Canon", número 304467.

Otra calculadora eléctrica marca "Olivetti", modelo Logos 250.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día dieciséis de enero próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento tres mil pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Juan José Vizcaíno.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José de Asís.

(A.—22.979)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número quinientos veinticuatro-A de mil novecientos setenta y ocho, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Lanchares, en nombre y representación de la entidad "Panafalto, S. A.", contra don Dámaso Aliseda González, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes:

Lote primero

Un camión hormigonera marca "Barreros", matrícula M-665.871.

Lote segundo

Una apisonadora marca "Hatra", de ocho toneladas.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día trece de febrero próximo, a las once horas de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de doscientas ochenta y un mil doscientas cincuenta pesetas para el lote primero y noventa y tres mil setecientos cincuenta pesetas para el lote segundo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente

te, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran en poder del ejecutado don Dámaso Aliseda González, con domicilio en la calle de José Antonio, siete, Leganés.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.896)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de los de Madrid.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número doscientos dieciocho de mil novecientos setenta y seis-E, promovidos por "Urbamont, Sociedad Anónima", contra don Jesús Salcedo Sato, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, precio de valoración y término de quince días, lo siguiente:

Los derechos aleatorios que sobre el apartamento portal número ocho, tercero B, de "Urbanización Parque Sierra", sito en Collado Villalba (Madrid), correspondan al demandado señor Salcedo Sato, en base a un contrato de compraventa suscrito entre la entidad actora y dicho demandado en fecha de nueve de enero de mil novecientos setenta y dos.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, edificio Juzgados, enclavado en la segunda planta, se ha señalado el día treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta subasta el de setecientos cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los licitadores deberán conformarse con la descripción de tales derechos y documentación que sobre los mismos obren en autos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, constandingo la forma de pago, precio satisfecho, parte vencida e impagada y parte pendiente de vencer en el dictamen pericial.

El adjudicatario de los derechos embargados se subrogará en las obligaciones derivadas del contrato original, debiendo pagar la parte vencida y no satisfecha en la fecha de la subasta del precio del apartamento, así como los gastos originados por la devolución y los intereses de demora al tipo convenido en el contrato, en el plazo comprendido entre el acto del remate y la fecha de consignación total de la venta, que será de ocho días.

Que, asimismo, el adjudicatario tendrá la obligación de aceptar a "Urbamont, Sociedad Anónima", nuevas cambiales de idénticos importes y vencimientos a las pendientes de vencer, según el contrato, en el mismo período que el señalado anteriormente.

Dado en Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.985)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de los de esta capital, en juicio ejecutivo número cuatrocientos nueve de mil novecientos setenta y ocho, promovidos por el Procurador señor Reina, en nombre de "Galerías Preciados, S. A.", contra don Federico Villalba Montero, sobre pago de pesetas, se saca a la venta



en pública subasta y por primera vez, el siguiente:

Un ordenador marca "I. B. M.", tipo 1440, compuesto por discos magnéticos, de dos unidades.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día diecisiete de enero del próximo año, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dicho bien sale a subasta en la suma de novecientos mil pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.924)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos que ante este Juzgado se tramitan bajo el número quinientos cuatro de mil novecientos setenta y tres, por el Procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don José Moreno Doz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Manuel Nieto Martínez y su esposa doña Angela Hidalgo de Nieto, para la efectividad de un préstamo garantizado con hipoteca, se anuncia por vez primera y término de veinte días la venta en pública subasta de los siguientes inmuebles que fueron objeto de la referida hipoteca:

Todos forman parte del edificio denominado Torre II, en el número 20 de la avenida de Burgos, en esta capital.

Finca número tres.—Local comercial número dos. Se encuentra situado en la planta semisótano del edificio y ocupa una superficie de 91 metros 61 decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con muro norte del edificio; al Sur, con entrada de servicio, ascensores, montacargas y local comercial número tres; al Este, con local comercial número cuatro y zona ajardinada, y al Oeste, con entrada de servicio y hall de ascensores. Es anexo a este local comercial el sótano número dos, que ocupa una superficie de 193 metros 44 decímetros cuadrados, y linda: al Norte, con servicios de la finca y muro norte de la casa; al Sur, con pasillo de entrada al local dedicado a almacén número siete; al Este, con hall de ascensores y montacargas, y al Oeste, con local dedicado a almacén número siete. Se le asigna una cuota de participación en los beneficios, cargas, suelo y demás elementos comunes de un entero 53 centésimas por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número siete de Madrid, al tomo 622, libro 71, folio 220, finca núm. 5.235, inscripción primera.

Tasada a efectos de esta subasta en cincuenta mil pesetas.

Finca número siete.—Local número seis del edificio. Se encuentra situado en la planta semisótano del edificio, y ocupa una superficie de 53 metros 28 decímetros cuadrados, y linda: al Norte, con zona ajardinada; al Sur, con local comercial número cinco; al Este, con zona ajardinada, y al Oeste, con local comercial número cinco. Se le asigna una cuota de participación de cero enteros 29 centésimas por 100.

Inscrito en dicho Registro al tomo 622, libro 71, folio 232, inscripción primera, finca número 5.243.

Tasada a efectos de esta subasta en cincuenta y seis mil pesetas.

Finca número 13.—Vivienda letra A. Se encuentra situada en la planta baja o primera del edificio. Ocupa una superficie de 123 metros 46 decímetros cuadrados, y consta de comedor-estar, tres dormitorios, vestíbulo, cuarto de baño, aseo, cocina, oficio, tendedero y dormitorio y aseo de servicio. Linda: al Norte, con zona ajardinada; al Sur, con vivienda letra H; al Este, con hall de ascensores y montacargas y parte de la entrada principal, y al Oeste, con zona ajardinada. Tiene una participación de cero enteros 67 centésimas por 100.

Inscrita en dicho Registro al tomo 621, libro 70, folio 212, inscripción tercera, finca número 5.232.

Tasada a efectos de esta subasta en la cantidad de trescientas sesenta mil pesetas.

Finca número 14. Vivienda letra H. Se encuentra situada en la planta baja o primera del edificio. Ocupa una superficie de 123 metros 46 decímetros cuadrados, y consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, aseo, cocina, tendedero, oficio y dormitorio y aseo de servicio. Linda: al Norte, con vivienda letra A; al Sur, con zona ajardinada y vivienda letra G; al Este, con hall de ascensores y montacargas y rellano de la escalera y vivienda letra G, y al Oeste, con zona ajardinada. Tiene una cuota de participación de cero enteros sesenta y siete centésimas por ciento.

Inscrita en dicho Registro al tomo 621, libro 70, folio 212, finca 5.230, inscripción tercera.

Tasada a efectos de esta subasta en trescientas sesenta mil pesetas.

Finca número 15.—Vivienda letra D. Se encvera situada en la planta baja o primera del edificio; ocupa una superficie de 162 metros 15 decímetros cuadrados, y consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, distribuidor, vestidor, dos cuartos de baño, cocina, oficio, despensa, tendedero, dormitorio y aseo de servicio. Linda: al Norte, con parte de la entrada principal y zona ajardinada; al Sur, con vivienda letra E; al Este, con zona ajardinada; al Oeste, con hall de ascensores y montacargas y parte de entrada principal. Tiene una cuota de cero enteros 87 centésimas por 100.

Inscrita en dicho Registro al tomo 621, libro 70, folio 220, finca 5.236, inscripción tercera.

Tasada a efectos de esta subasta en la cantidad de trescientas noventa mil pesetas.

Finca número 16.—Vivienda letra E, situada en la planta baja o primera del edificio; ocupa una superficie de 162 metros 15 decímetros cuadrados, y consta de vestíbulo, estar, tres dormitorios, distribuidor, vestidor, dos cuartos de baño, cocina, tendedero, oficio, despensa, dormitorio y aseo de servicio. Linda: al Norte, con vivienda letra D; al Sur, con vivienda letra F y zona ajardinada; al Este, con zona ajardinada, y al Oeste, con vivienda letra F y hall de ascensores y montacargas. Cuota de participación cero enteros 87 centésimas por 100.

Inscrita en dicho Registro al tomo 621, libro 70, folio 224, finca 5.238, inscripción tercera.

Tasada a efectos de esta subasta en trescientas noventa mil pesetas.

Finca número 17.—Vivienda letra F, situada en la planta baja o primera del edificio; que ocupa una superficie de 166 metros 71 decímetros cuadrados, y consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, distribuidor, vestidor, dos cuartos de baño, cocina, oficio, despensa, tendedero y dormitorio y aseos de servicio. Linda: al Norte, con montacargas y ascensores, hall de los mismos y vivienda letra E; al Sur, con zona ajardinada; al Este, con vivienda letra E y zona ajardinada, y Oeste, con vivienda letra G. Cuota de participación cero enteros 89 centésimas por 100.

Inscrita en dicho Registro al tomo 621, libro 70, folio 228, finca 5.240, inscripción tercera.

Tasada a efectos de esta subasta en trescientas noventa mil pesetas.

Finca número 108.—Vivienda duplex letra B, que se encuentra situada en la planta décimotercera del edificio; ocupa una superficie de 284 metros 11 decímetros cuadrados, y consta de vestíbulo, comedor-estar, comedor y juego de niños, cuatro dormitorios, vestidor, dos

cuartos de baño, tocador, cocina, tendedero, oficio, aseo, dormitorio de servicio y dos terrazas, con una superficie de 18 metros 20 decímetros cuadrados. Y por una escalera interior se sube a una habitación y terraza descubierta, situadas en la planta décimocuarta. Linda: al Norte, con zona ajardinada; al Sur, con vivienda letra A, hall de ascensores, ascensores, montacargas, otro hall de ascensores y vivienda letra D; al Este, con vivienda letra D y zona ajardinada, y al Oeste, con vivienda letra A, zona ajardinada. Cuota de participación un entero 61 centésimas por 100.

Inscrita en dicho Registro al tomo 653, folio 166, finca 5.364, inscripción primera.

Tasada a efectos de esta subasta en la cantidad de setecientos veinte mil pesetas.

Finca número 109.—Vivienda H, situada en la planta décimotercera del edificio, y ocupa una superficie de 136 metros 71 decímetros cuadrados, y consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, dos cuartos de baño, cocina, tendedero, oficio, despensa, dormitorio y aseo de servicio y terraza, con una superficie de nueve metros 10 decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con vivienda letra A; al Sur, con zona ajardinada y vivienda letra F; al Este, con vivienda letra G, hall de ascensores y rellano de la escalera, y al Oeste, con zona ajardinada. Cuota de participación cero enteros 78 centésimas por 100.

Inscrita en dicho Registro al tomo 653, folio 169, finca 5.366, inscripción tercera.

Tasada a efectos de esta subasta en trescientas sesenta mil pesetas.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día cinco de marzo próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá como tipo para la subasta de los inmuebles descritos —que serán enajenados en lotes separados para cada uno— las cantidades que se han hecho constar al final de sus respectivas descripciones, sin que se admitan ofertas inferiores a las mismas.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar antes, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo del tipo del inmueble por el que se propongan licitar, sin suyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los posibles licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de veinte días hábiles, al menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a primero de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.831)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid, en autos ejecutivos número mil cuatrocientos ochenta y seis de mil novecientos setenta y seis-T, seguidos en

este Juzgado a instancia del Procurador señor Aragón Martín, en nombre y representación de "Río Sequillo, S. A.", contra don Julio López Martín, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Los derechos de propiedad que correspondan al demandado sobre la parcela 689, de una extensión superficial de 725 metros cuadrados, sita en la Urbanización denominada Las Colinas, en el término municipal del Casar de Talamanca (Gualajara), de la que no constan otros antecedentes ni su inscripción en el Registro.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número doce de Madrid, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día diecinueve de febrero próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de setenta y cinco mil pesetas, en que se tasó el derecho del demandado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran sin anotar y se hace así constar, conforme al artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la ley de Enjuiciamiento Civil, y la inscripción correspondiente se hará de acuerdo a la regla quinta del artículo ciento cuarenta del Reglamento Hipotecario.

Cuarta

Todo licitador se entenderá acepta las condiciones de la subasta, así como si existen cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Sexta

Se notifica por medio del presente el anuncio de la subasta al deudor, por encontrarse en ignorado paradero.

Dado en Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.895)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 14 de Madrid, en los autos seguidos en dicho Juzgado con el número 1.162/79, a instancia de doña Soledad Cabrera Jevaga, que tiene solicitados los beneficios de pobreza, contra su marido don Juan Alonso Alonso, y el Ministerio Fiscal, sobre medidas de separación provisional, por medio de la presente y por desconocerse el domicilio de referido marido, se le cita para que el día 3 de enero próximo, a las diez de la mañana, comparezca ante este Juzgado a fin de celebrar la comparecencia prevista en el artículo 1.897 de la ley de Enjuiciamiento Civil, debiendo verificarlo mediante Abogado y Procurador, con apercibimiento de si no lo verifica seguir los autos en su rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho, y advirtiéndole que las copias se hallan a su disposición en los autos.

Para que tenga lugar la mencionada citación expido la presente en Madrid, a 12 de diciembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(C.—1.912)



## JUZGADO NUMERO 14

## EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil trescientos cuatro de mil novecientos setenta y ocho, se tramitan autos sobre suspensión de pagos de la empresa "Almacenes de Material Sanitario, S. A." (ALMASA), representada por el Procurador señor Parra Ortum, en cuyo procedimiento se ha acordado convocar a sus acreedores a Junta general por suspensión de anterior convocatoria, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio Juzgados, planta cuarta, el día treinta y uno de enero próximo, y hora de las cuatro de la tarde.

Y para que sirva de citación a los acreedores libro el presente.

Dado en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.833)

## JUZGADO NUMERO 17

## EDICTO

El Juzgado de primera instancia número diecisiete de Madrid, en providencia dictada en el día de hoy en el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguido con el número ochocientos veinticinco de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Financiación y Crédito Madrileño, S. A.", representada por el Procurador señor Granados Weil, contra don Miguel Sánchez Santana y don Cristóbal Ruiz Pérez, sobre reclamación de un crédito hipotecario de un millón setecientos cincuenta mil pesetas de principal, intereses y costas, ha acordado sacar a la venta por primera vez, en pública subasta, las siguientes fincas hipotecadas:

1. Dos cuartas partes de un trozo de tierra secano de labor e inculta, con algunas higueras, sito en el paraje de "Caña Blanca", Diputación de Jaravia, término municipal de Pulpí, provincia de Almería, de cinco fanegas y 10 celemines del marco de 9.216 varas, equivalentes a tres hectáreas, 75 áreas, 64 centiáreas y 18 decímetros cuadrados; lindando: Norte, José Jiménez; Sur, José Pérez Gavilán; Este, José Jiménez y Ana María Molina Pérez, y Oeste, rambla de los Arejos y propiedad indivisa de don Miguel Sánchez Santana, don Cristóbal Ruiz Pérez, don Juan Antonio García López y don Miguel Díaz Sánchez. Todos los colindantes son dueños de predios rústicos en las mencionadas colindancias.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuevas de Almanzora, al folio 234 del tomo 496 del archivo, libro 83 de Pulpí, finca número 5.722, inscripción segunda.

2. Dos cuartas partes de un trozo de tierra secano de labor y monte, con algunos árboles, en el paraje de "Las Madrigueras" y Cañada Blanca y Diputación de Jaravia, término de Pulpí, provincia de Almería, con una cabida de siete fanegas, equivalentes a tres hectáreas, 91 áreas, 29 centiáreas y 34 decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con herederos de Antonio Locubiche; al Este, José Pérez Gavilán; Sur, de Encarnación Peregrín, y al Oeste, con el centro de la rambla de los Arejos, con la otra porción de la finca matriz de la que ésta se ha segregado.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuevas de Almanzora, al tomo 496 del archivo, libro 83 de Pulpí, finca 5.699, inscripción primera.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día veintinueve de enero próximo, a las once horas de su mañana, en el local de este Juzgado de primera instancia número diecisiete, sito en la plaza de Castilla, planta quinta, de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta el de un millón cuatrocientas setenta mil pesetas para las dos cuartas partes de la primera finca y tres millones cien mil pesetas para las dos cuartas partes de la segunda finca, estipulados en la escritura de hipoteca base del procedimiento.

No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.656)

## JUZGADO NUMERO 18

## EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos veintidós de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Sociedad Alemana Maschinenfabrik Hamm AG & CO KG", representado por el Procurador señor García Yuste, contra la entidad "Sociedad Mercantil Anónima M. O. P. Servicios y Asistencia, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad, y que la demandada se encuentra en ignorado paradero, aparece dictada la siguiente, con fecha veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y siete, que contiene el siguiente

## Fallo

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando siga ésta adelante por todos sus trámites e instancias, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la ejecutada "Sociedad Mercantil Anónima M. O. P. Servicios y Asistencia, S. A.", y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante "Sociedad Alemana Maschinenfabrik Hamm AG & CO KG", de la cantidad de siete millones ochocientos setenta y tres mil novecientos cuarenta y nueve pesetas reclamadas de principal, intereses legales correspondientes, así como de las costas causadas y que se causen hasta su completo pago, a todo lo que expresamente condeno a la ejecutada.—Así por esta mi sentencia... Sigue la firma y rúbrica.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación por edicto de la sentencia al demandado, hoy en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.960)

## JUZGADO NUMERO 18

## EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria número ciento cincuenta y dos de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "Peninsular de Hierros, S. A." (PEHISA), representada por el Procurador de los Tribunales don Antonio Navarro Flórez, contra el demandado don Félix Represa San José, con domicilio en Madrid, a efectos de requerimiento, y representado por el Procurador señora Millán Valero, sobre reclamación de crédito, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada, y señalado para llevar a efecto la misma el día once de marzo de mil novecientos ochenta, a las doce horas, en la Sala audiencia

de este Juzgado, y que las condiciones que regirán para la misma son las siguientes:

## Primera

Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y que es el de cuatro millones de pesetas, y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

## Segunda

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Tercera

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores previamente consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el diez por ciento del tipo de tasación.

## Cuarta

Que la descripción de la finca objeto de subasta es la siguiente: Finca número cuarenta y nueve. Vivienda letra C, situada en la planta undécima o piso noveno alto del edificio Valladolid, señalado con los números siete al trece de la calle de Portugalete, hoy número cuatro.

Se compone de diversas habitaciones, dependencias y servicios, en una superficie útil de setenta y cinco metros cuadrados. Linda, tomando como frente el del edificio; frente, calle de Portugalete; derecha, entrando, patio de luces común y la vivienda número cuarenta y ocho, y espalda, patio de luces común y pasillo de acceso. Tiene una cuota de participación de una centésima y cuatrocientas veinticinco milésimas. Inscripción tomo 1.422, libro 729, folio 184, finca 64.190, inscripción segunda.

## Quinta

Que en todo lo demás se estará a lo dispuesto en la regla siete, ocho y nueve del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

Y para que sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente, que firmo en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.889)

## JUZGADO NUMERO 19

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número diecinueve, en el juicio ejecutivo número seiscientos cuarenta y siete de mil novecientos setenta y ocho-M, promovido por "Cía. Mercantil Promociones y Construcciones, Sociedad Anónima", contra José Luis Jiménez González, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de trescientas mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta quinta, el día veintiocho de enero, a las once de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los derechos de propiedad que le corresponden al ejecutado expresado sobre el piso tercero, número cuatro, de la casa número treinta y cinco de la calle de Fernando III el Santo, sito en Parla (Ma-

drid). Piso adquirido por el ejecutado al actor mediante contrato de compromiso de compraventa de fecha diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y seis.

Y para que sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.764)

## JUZGADO NUMERO 19

## EDICTO

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia del número diecinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número setecientos veinticinco de mil novecientos setenta y siete, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Eléctrica Comercial Colominas, S. A.", representada por el Procurador don Angel Deleito Villa, contra "Promotora de Construcciones Industriales, S. A.", en los cuales he acordado por providencia de esta fecha sacar a pública y tercera subasta, por término de ocho días y sin sujeción a tipo, los bienes muebles embargados a la demandada, que al final se relacionan, señalándose para la celebración del remate el día veintinueve de enero de mil novecientos ochenta, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de Juzgados, planta quinta, previniéndose a los posibles licitadores:

## Primero

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

## Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, y que a continuación se expresa, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Relación de bienes objeto de la subasta

Un camión marca "Pegaso", matrícula M-0116-AG. Tipo que sirvió de base para la segunda subasta, 165.000 pesetas.

Una grúa marca "Imenasa", de pluma, modelo 32-M. Tipo que sirvió de base para la segunda subasta, 300.000 pesetas.

Los bienes anteriormente relacionados se hallan depositados en poder de la demandada, con domicilio social en esta capital, avenida de América, número 33, primero.

Dado en Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.840)

## Juzgados de Distrito

## JUZGADO NUMERO 5

## EDICTO

Don Juan Oca Pastor, Juez de Distrito del número cinco de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo, y bajo el número trescientos cuarenta y dos de mil novecientos setenta y siete, se tramitan autos de proceso de cognición, a instancia del Procurador don José de Murga Rodríguez, en nombre y representación de la entidad "Sega, Sociedad Anónima", contra don Andrés Fernández López, sobre reclamación de cantidad; en los cuales, por providencia de esta fecha, dictada en trámite de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los bienes embargados en dichos autos al demandado, consistentes en:

Un vehículo marca "Seat", ranchera, matrícula SA-35.439, tasado en la cantidad de cuarenta y siete mil pesetas.

Y para que tenga lugar el remate en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta, piso segundo, de esta capital, se ha señalado el día once de enero próximo, a



las doce horas y treinta minutos de su mañana; haciéndose saber a los presuntos licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para poder tomar parte en la subasta deberán depositar previamente sobre la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del importe de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta y con la facultad de poder ceder a tercero. Los bienes se hallan en poder y depósito del demandado, domiciliado en Villabrágima (Valladolid), calle de Mariano Mateo, sin número, "Bar Chule", donde podrán ser examinados.

Y para que conste, en cumplimiento a lo mandado, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—22.925)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don Juan Oca Pastor, Juez de Distrito del número cinco de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición que con el número doscientos setenta de mil novecientos setenta y ocho se tramitan en este Juzgado a instancia del Procurador don Eduardo Jesús Sánchez Alvarez, en nombre y representación del "Banco de Extremadura, Sociedad Anónima", contra don Domingo Baraja García, sobre reclamación de cantidad; por providencia de esta fecha, dictada en período de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca embargada en dichos autos al demandado, cuya descripción es como sigue:

"Urbana. Edificio destinado a almacén, con corral anejo al mismo, al sitio "Carretera de la Estación", del pueblo de Cañaveral, de seiscientos ochenta y ocho metros y cincuenta decímetros cuadrados, aproximadamente. Linda: derecha, entrando, con finca de don Francisco González Rodrigo; izquierda, con la "Dehesa Boyal" y finca de don Francisco González. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cáceres a nombre de don Domingo Mariano Baraja García y su esposa doña María Isabel López Martín, en el libro 40 de Cañaveral, tomo 1.102, folio 64, finca número 2.255".

Y para que tenga lugar el remate en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta, piso segundo, de esta capital, se ha señalado el día dieciocho de enero próximo, a las doce horas de su mañana; advirtiéndose a los presuntos licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de dicha finca, que asciende a la suma de trescientas cuarenta y nueve mil seiscientas pesetas; y

Que para poder tomar parte en la subasta deberán depositar previamente sobre la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del importe de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta y con la facultad de ceder a tercero.

Los títulos y demás antecedentes de dicha finca se hallan en la Secretaría de dicho Juzgado, donde podrán ser examinados.

Y para que conste, en cumplimiento a lo mandado, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a primero de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—22.968)

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 3

En el juicio, de faltas instruido por hurto en el Juzgado de Distrito número 3 de esta capital, con el número 1.400 de 1978, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 10 de octubre de 1979.—El señor don Fausto Cartagena González, Juez titular del Juzgado de Distrito número 3 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra María Escudero Barru, cuyas demás circunstancias personales constan en autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Escudero Barru a la pena de dos días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, y una vez firme esta sentencia, devuélvase al representante legal de la entidad "Galeprix" las prendas de niño que obran en este Juzgado en calidad de depósito, remitiéndose al señor Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes la oportuna hoja, a efectos de antecedentes.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo (Firmado y rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe (Firmado y rubricado).

Y para la notificación de la condenada María Escudero Barru, nacida en Madrid el 17 de abril de 1941, hija de Ricardo y de Julia, casada, sus labores, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente que firmo en Madrid, a 10 de octubre de 1979.

(G. C.—10.457) (B.—9.086)

En el juicio de faltas instruido en el Juzgado de Distrito número 3 de esta capital, con el número 467/79 se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 10 de octubre de 1979.—El señor don Fausto Cartagena González, Juez titular del Juzgado de Distrito número 3 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Juan González Reaños y Julio Clavero Broquelero, cuyas demás circunstancias personales constan en autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Julio Clavero Broquelero a la pena de dos días de arresto y el pago de la mitad de las costas causadas en este juicio; absuelvo a Juan González Reaños, declarando de oficio la otra mitad de las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo (Firmado y rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación a Julio Clavero Broquelero, nacido en Porcuna (Ciudad Real) el 7 de mayo de 1943, hijo de Adrián y de Juana, casado, albañil, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente que firmo en Madrid, a 10 de octubre de 1979.

(G. C.—10.458) (B.—9.087)

En el juicio de faltas instruido en el Juzgado de Distrito número 3 de esta capital, con el número 580/79 se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 10 de octubre de 1979.—El señor don Fausto Cartagena González, Juez titular del Juzgado de Distrito número 3 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por escándalo con embriaguez, contra Carlos César Turio Oyamedel Valenzuela y Juan Antonio Rivas Rodríguez, cuyas demás circunstancias personales constan en autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carlos César Turio Oyamedel Valenzuela y a Juan Antonio Rivas Rodríguez a la pena de 2.000 pesetas de multa a cada uno de ellos, a que abonen solidaria y mancomunadamente la cantidad de pesetas 14.250 a la Cruz Roja Española y al pago de las costas causadas en este juicio, por mitad.—Así por esta mi sen-

tencia, lo pronuncio, mando y firmo (Firmado y rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe (Firmado y rubricado).

Y para la notificación de los condenados Carlos César Turio Oyamedel Valenzuela, nacido el 21 de marzo de 1957 en Santiago de Chile, y Juan Antonio Rivas Rodríguez, nacido el 2 de marzo de 1952 en Santiago de Chile, cuyos actuales domicilios o paraderos se desconocen, expido el presente que firmo en Madrid, a 10 de octubre de 1979.

(G. C.—10.459) (B.—9.088)

Juzgados Militares REQUISITORIAS

JUZGADO NUMERO 1 DE LA JURISDICCION CENTRAL DE MARINA

Felipe Hernández Almohalla, Marinero de 2.ª de la Armada, perteneciente a la dotación de la Ayudantía Mayor de la Jefatura de Apoyo Logístico del Cuartel General de la Armada, hijo de Felipe y de Juliana, nacido el día 11 de octubre de 1953 en Piedrahita (Avila), de estado civil soltero, de profesión alumno de náutica, y con domicilio conocido en Caserío del Sur, s/n, de dicha localidad, con Documento Nacional de Identidad número 6.527.033, procesado en la causa número 1 de 1979, por el presunto delito de deserción militar, comparecerá en el término de quince días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Coronel de Infantería de Marina don Antonio Escudero Torres, Juez instructor del Juzgado núm. 1 de la Jurisdicción Central de Marina, sito en la calle de Juan de Mena, núm. 3, Cuartel General de la Armada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto, ruego a las Autoridades civiles y militares dispongan la busca y captura de dicho Marinero y, caso de ser habido, se ponga a disposición de la S. A., Judicial de la Jurisdicción Central o del Juez instructor que lo instruye.

Madrid, a 16 de noviembre de 1979.—El Teniente Coronel Juez instructor, Antonio Escudero Torres.

(G. C.—10.734) (B.—9.373)

CAJA DE RECLUTA NUMERO 111

Juan Serrano Igualador, hijo de Carlos y de Bienvenida, natural de Madrid, nacido el 19-5-54, domiciliado últimamente en Demarcación Consular de Düsseldorf (Alemania), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 111 para su destino a Cuerpo, comparecerá en el Juzgado Militar de la Caja de Recluta número 111 ante el Juez instructor don Luis Ureta Fernández, Comandante de Infantería con destino en la citada Caja de Recluta, al objeto de ser informado sobre su situación militar.

Madrid, a 26 de noviembre de 1979. El Juez instructor, Luis Ureta Fernández.

(G. C.—11.162) (B.—9.808)

Angel Quiroga Ortiz, hijo de Joaquín y de Pilar, natural de Madrid, nacido el 17-11-58, domicilio últimamente en Castro Geril, número 5 B, Madrid, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 111 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en paseo de Reina Cristina, número 5 ante el Juez instructor don Luis Ureta Fernández, Comandante de Infantería con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 26 de noviembre de 1979.—El Juez instructor, Luis Ureta Fernández.

(G. C.—11.133) (B.—9.689)

EL FERROL DEL CAUDILLO

Queda anulada y sin efecto la requisitoria correspondiente a José Cayetano García Merelo, hijo de Roberto y de María Luz, de treinta y tres años de edad, natural y vecino de Madrid, avenida de Moratalaz, núm. 137, primero C, encar-

da por deserción militar, y que fué publicada en el "Boletín Oficial del Estado" con el núm. 4.057, correspondiente al día 20 de noviembre de 1968; BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid núm. 301, de fecha 17 de diciembre de 1968, y "Diario Oficial de Marina" núm. 271, correspondiente al día 27 de noviembre de 1968, por haberse presentado.

El Ferrol del Caudillo, 9 de noviembre de 1968.—El Coronel Juez instructor, Ramón Daval Iglesias.

(G. C.—10.456) (B.—9.085)

C E U T A

Don Matias Mendo Sánchez, Capitán Legionario, Juez instructor del Juzgado Militar Permanente del Tercio "Duque de Alba", II de La Legión, en la Plaza de Ceuta,

Hace saber: Que por providencia dictada en la causa núm. 430 de 1976, instruida contra el legionario del mismo Tercio Joaquín Gil Bernal, por los presuntos delitos de deserción y fraude, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en los "Boletines Oficiales" del Estado y de las provincias de Madrid y Zaragoza, al haber sido aprehendido dicho individuo.

Y para que conste expido el presente en la Plaza de Ceuta, a 19 de noviembre de 1979.—El Capitán Juez instructor, Matias Mendo Sánchez.

(G. C.—10.896) (B.—9.494)

SEVILLA

Francisco Romero Marcos, hijo de Jesús y de Elena, natural de Ciudad Real, de estado soltero, profesión decorador, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Alcalá de Henares (Madrid), calle Caballería Española, número 10, sexto A, procesado por el presunto delito de deserción, comparecerá en el término de quince días ante el Capitán de Ingenieros don Joaquín del Castillo Marín, Juez instructor del Regimiento Mixto de Ingenieros número 2 en Sevilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruego a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Sevilla, 23 de noviembre de 1979.—El Capitán, Juez instructor, Joaquín del Castillo Marín.

(G. C.—11.060) (B.—9.551)

CARTAGENA

Por haberse presentado voluntariamente en el Tercio de la Armada y puesto a disposición de este Juzgado, queda nula y sin efecto alguno las requisitorias referentes a Tomás de Domínguez Martínez, soldado de Infantería de Marina, administrativo, hijo de Tomás y de Perpetua, de veintinueve años, soltero, con Documento Nacional de Identidad número 50.018.011, nacido en 22-10-49 en Madrid y vecino de Madrid, calle Sagrados Corazones (Alto Extremadura), número 14, al que en méritos de la causa número 133/76, instruida por el delito de insulto a superior, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid número 127, de fecha 30-5-79.

Cartagena, 27 de noviembre de 1979. El Sargento de Infantería de Marina, Secretario, Angel E. Palacios González.—Visto bueno: El Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor, Eusebio Rodríguez Salas.

(G. C.—11.301) (B.—9.960)

CERRO MURCIANO

Por haber sido habido el encausado en causa número 158 de 1979, recluta del Centro de Instrucción de Reclutas número 5, Julián Corral Moreno, hijo de Francisco y de Daniela, nacido en Los Yébenes (Toledo), de estado soltero, de veintidós años de edad, siendo su domicilio actual en Parla (Madrid), calle Alfonso X el Sabio, número 1, queda nula y sin valor la requisitoria publicada contra el mismo en el número 189 del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid de fecha 10 de agosto de 1979.

Cerro Murciano, a 26 de noviembre de 1979.—El Capitán, Juez instructor, Carlos Moreno Macarro.

(G. C.—11.132) (B.—9.688)